



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010
ACTA NO. 00125

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2008
SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:55 HORAS DE LA TARDE, DEL DIA CUATRO (4) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL OCHO, (2008), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1.- PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICE-PRESIDENTA
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	: SECRETARIO
DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS	
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO,	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
GERMAN CASTRO GARCIA,	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
NOE STERLING VASQUEZ	
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ,	
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (24)	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: ANDRES BAUTISTA GARCIA, FELIX MARIA NOVA PAULINO, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, AMARILIS SANTANA CEDANO, FRANCIS EMILIO VARGAS, ALEJANDRO LEONEL WILLIAM. (7)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON. (1)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta Sesión Ordinaria.

HORA 3:55 P. M.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- a) **LECTURA DE ACTAS:** No hubo.
- b) **APROBACION DE ACTAS:** No hubo.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

- a) **PODER EJECUTIVO:** No hubo.
- b) **CÁMARA DE DIPUTADOS:** No hubo.
- c) **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo.
- d) **JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo.
- e) **DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:** No hubo.

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR FRANCIS EMILIO VARGAS, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL LIC. VICENTE BENGUA, SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA, REMITIENDO EL 3er INFORME DE DEUDA PUBLICA, DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE, 2008.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 05268-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO DEL DEFICIT EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL GOBIERNO CENTRAL, AUTORIZADO POR EL ARTICULO 8 DE LA LEY 345-08, HASTA EL MONTO EN QUE SE DISMINUYA LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 27/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

2. Iniciativa: 05205-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FERNANDO NUESI TAVAREZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO PASCUAL CABRERA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 270 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$94,500.00. CONTRATO FIRMADO EL 29/11/2001. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

3. Iniciativa: 05206-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JEAN BERNARD LUNDY, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 236 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, UBICADO EN EL SECTOR INVI-MOSA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$106,200.00. CONTRATO FIRMADO EL 12/07/2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

4. Iniciativa: 05207-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES SEGUNDA REYES SANCHEZ Y CARLOS RAFAEL GARCIA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.4-D, DEL EDIFICIO NO. 92-A, TIPO MHV, DEL PROYECTO HABITACIONAL AVE. QUINTO CENTENARIO, DE LOS SECTORES VILLA JUANA-VILLA CONSUELO, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$86,152.00. CONTRATO FIRMADO EL 05/06/2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

5. Iniciativa: 05208-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO PARRA SUERO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.1-A, DEL EDIFICIO NO. 19, DENTRO DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS TRES OJOS", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$345,393.46. CONTRATO FIRMADO EL 17/05/1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

6. Iniciativa: 05209-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PEDRO REYES JIMENEZ , EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.402, DEL EDIFICIO NO.65, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA IV", DEL SECTOR LOS RIOS, DEL DISTRITO NACIONAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$124,486.91. CONTRATO FIRMADO EL 15/02/1993. CON SU ADENDUM DE FECHA 13/12/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

7. Iniciativa: 05210-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y DOMINICAN ISRAEL INVESTMENT C. POR A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ALBERT AZULAI, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 5,368.15 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.7-A-1 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, DEL SECTOR PONTEZUELA, HOYA DEL CAIMITO, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$4,831,335.00. CONTRATO FIRMADO EL 16/06/2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

8. Iniciativa: 05211-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA JENY ROJAS PEGUERO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO HENRIQUEZ MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 103.60 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.49-B (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR VILLA MELLA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$31,080.00. CONTRATO FIRMADO EL 04/05/2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

9. Iniciativa: 05212-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MELVIN ALEXIS LARA MELO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO HENRIQUEZ MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 102.90 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.49-B, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR VILLA MELLA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$30,870.00. CONTRATO FIRMADO EL 07/05/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

10. Iniciativa: 05213-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES HICIANO MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 265.50 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.267 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, DEL SECTOR BALSEQUILLO, HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$398,250.00. CONTRATO FIRMADO EL 25/04/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

11. Iniciativa: 05214-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR YNOCENCIO BODRE, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 256 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR EL ALMIRANTE. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$38,400.00. CONTRATO FIRMADO EL 15/03/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

12. Iniciativa: 05215-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUSTINIANO SUSANA COMPRES, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ALTAGRACIA MONTERO PEÑA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 210 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR EL ALMIRANTE, HAINAMOSA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$73,500.00. CONTRATO FIRMADO EL 14/10/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

13. Iniciativa: 05216-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES INFANTINA MARIA CARELA NUÑEZ DE PAULINO Y MANUEL PAULINO ALDUEY, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MAGALY PAULINO CARELA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.3-A, DEL EDIFICIO NO. 27-B, TIPO MHV, DEL PROYECTO HABITACIONAL "AVE. QUINTO CENTENARIO", DE LOS SECTORES VILLA JUANA-VILLA CONSUELO, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$86,152.18. CONTRATO FIRMADO EL 03/08/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

14. Iniciativa: 05217-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES GERALDINO CAMINERO RODRIGUEZ Y FRANCIA MARGARITA GERONIMO AGUASVIVAS, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.2-E, DEL EDIFICIO NO. 27, TIPO MP2, DEL PROYECTO HABITACIONAL "AVE. QUINTO CENTENARIO", DE LOS SECTORES VILLA JUANA-VILLA CONSUELO, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$124,524.75, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCIENDE A LA SUMA DE RD\$269,282.50. CONTRATO FIRMADO EL 29/06/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

15. Iniciativa: 05218-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CARLOS EDUARDO PEREZ PINALES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 240 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.115-REF.(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL , UBICADA EN EL SECTOR LOS TRINITARIOS II. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$240,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 10/01/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

16. Iniciativa: 05219-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ANIBAL MERCEDES, REPRESENTADO POR LA SEÑORA BENITA MOTA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.2-D, DEL EDIFICIO NO. 7, MANZANA NO.8, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS FRAILES II, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$57,128.53, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCENDIO A LA SUMA DE RD\$114,199.93 CONTRATO FIRMADO EL 09/04/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

17. Iniciativa: 05220-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA RAMONA POLANCO CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 89.40 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.5-A-REF-A, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR CACHIMAN, VILLA MELLA. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$53,640.00. CONTRATO FIRMADO EL 14/04/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

18. Iniciativa: 05221-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CRISTOBAL REINALDO TOMAS NUÑEZ SANTIAGO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 111.81 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.52-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR SAVICA, LOS ALCARRIZOS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$41,928.75. CONTRATO FIRMADO EL 08/02/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 21/10/2008.**

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

19. Iniciativa: 05222-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALTAGRACIA BATISTA DIAZ, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 163.78 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR NO.1-A(PARTE), DE LA MANZANA 1069, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR CRISTO REY, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE

RD\$28,661.50. CONTRATO FIRMADO EL 23/02/2000. CON SU ADENDUM DE FECHA 25/03/2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

20. Iniciativa: 05223-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANCISCO RAMON GARCIA DE JESUS, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.401, DEL EDIFICIO NO. 3, MANZANA V, DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 04/01/1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

21. Iniciativa: 05224-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MANUEL AMPARO HERRERA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.304, DEL EDIFICIO NO. 12, M-6, DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS, II ETAPA", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$775,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 15/08/1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

22. Iniciativa: 05225-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON RAFAEL MARTINEZ LOPEZ, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.204, DEL EDIFICIO NO.B-2, DENTRO DEL PROYECTO HABITACIONAL "ORTEGA Y GASSET", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$350,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 20/01/1992 . **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

23. Iniciativa: 05226-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUZ ARAMINTA DE LA CRUZ, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.301, DEL EDIFICIO NO.8, DEL PROYECTO HABITACIONAL "PEDRO LIVIO CEDEÑO, ENSANCHE LA FE", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$639,258.82. CONTRATO FIRMADO EL 14/05/1995. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

24. Iniciativa: 05227-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ARMANDO EMILIO SANCHEZ SOSA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.102, DEL EDIFICIO NO.41, TIPO B MODIFICADO, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA II" ETAPA, DEL SECTOR LOS RIOS DEL DISTRITO NACIONAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$124,486.96. CONTRATO FIRMADO EL 04/02/1993. CON SU ADENDUM DE FECHA 24/03/2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

25. Iniciativa: 05228-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DOMINGA LUCIA BAEZ VALERIO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.102, DEL EDIFICIO NO. 77, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA", LOS RIOS II, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$115,649.69. CONTRATO FIRMADO EL 03/02/1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

26. Iniciativa: 05229-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR BARTOLOME YAQUE PUJALS NOLASCO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.301, DEL EDIFICIO NO.22, TIPO B, DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS FARALLONES, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$48,000.00. CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCIENDE A LA SUMA DE RD\$140,985.60. CONTRATO FIRMADO EL 08/01/1990. CON SU ADDENDUM DE FECHA 15/06/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

27. Iniciativa: 05230-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SERGIO AUGUSTO RAMIREZ OVANDO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.302, DEL EDIFICIO NO.A-7, DEL PROYECTO HABITACIONAL "ORTEGA Y GASSET", ENSANCHE LA FE, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$350,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 21/01/1992. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

28. Iniciativa: 05231-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL LIC. ANTONIO MOREL, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO. 4-A, DEL EDIFICIO NO. 18, UBICADO DENTRO DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS TRES OJOS, PARQUE DEL ESTE", DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$345,393.46. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17/05/1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

29. Iniciativa: 05232-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARIA JOSEFA GORIS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 124.85 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.235-REF-C-2 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL SECTOR ENSANCHE ESPAILLAT, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$187,275.00. CONTRATO FIRMADO EL 21/06/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

30. Iniciativa: 05233-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL

SEÑOR MAXIMILIANO RODRIGUEZ RAMOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 340.73 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-B-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, UBICADA EN EL SECTOR CIUDAD SATELITE. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$102,219.00. CONTRATO FIRMADO EL 03/08/2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

31. Iniciativa: 05234-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN MIGUEL LOPEZ CEPEDA, REPRESENTADO POR LA SEÑORA CARMEN ROSA POLANCO GUZMAN DE LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 700.51 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.38-A-2(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR ENSANCHE KENNEDY. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,155,841.50. CONTRATO FIRMADO EL 21/06/2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

32. Iniciativa: 05235-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES JHONNY DE LOS SANTOS RAMIREZ Y CARMEN A. FORTUNA, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR DARIO DE LOS SANTOS CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 139.06 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.126-B-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA, DEL SECTOR SANTO DOMINGO ESTE. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$69,530.00. CONTRATO FIRMADO EL 23/06/2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

33. Iniciativa: 05236-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MILAGROS ANTONIA ASUNCION DE LOS SANTOS, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JOSE ASUNCION PEGUERO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 120 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.206-C-(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.5, DEL DISTRITO NACIONAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$252,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 13/09/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

4. Iniciativa: 05237-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA VICTORIA CASTRO PEGUERO, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.304, DEL EDIFICIO PE-4, MANZANA F, DEL PROYECTO HABITACIONAL PARQUE DEL ESTE, SECTOR LOS MAMEYES DE ESTA CIUDAD, UBICADO DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.199-B-1-A-2-C, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$80,370.88. CONTRATO FIRMADO EL 24/08/1995.CON SU ADDENDUM DE FECHA 09/08/2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

35. Iniciativa: 05238-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO MEJIA, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NO.102, DEL EDIFICIO NO. B-10, DEL PROYECTO RESIDENCIAL ORTEGA Y GASSET, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$350,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 14/01/1992. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

36. Iniciativa: 05244-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE TOMAS CHECO FROMETA, EL APARTAMENTO NO.302, EDIFICIO NO.56-B, UBICADO EN EL PROYECTO HAINAMOSA DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$50,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 06-03-1991. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

37. Iniciativa: 05245-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LOURDES MARIA BREA DE SANTANA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 389.31 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.217-B-8-PARTE DEL D.C. NO.6, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR LOS FRAILES, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$155,724.00. CONTRATO FIRMADO EL 12-01-2000. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

38. Iniciativa: 05246-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES LUIS CASTILLO PORTES Y JUANA CATALINA VELOZ DE CASTILLO, REPRESENTADOS POR RAMON ANTONIO CASTILLO PORTES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 275.75 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF, DEL D.C. NO.6, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR HAINAMOSA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$110,300.00. CONTRATO FIRMADO EL 13-01-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

39. Iniciativa: 05247-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON EDDY VASQUEZ ESCAÑO, EL APARTAMENTO NO.303, EDIFICIO PE-8, MANZANA E, UBICADO EN EL PROYECTO LOS MAMEYES DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$80,370.88. CONTRATO FIRMADO EL 14-03-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

40. Iniciativa: 05248-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES ERASMO ANTONIO BRITO Y MARIA AQUILINA SURIEL DE BRITO, EL APARTAMENTO NO.4-C, EDIFICIO NO.153-A, TIPO MHV, DEL PROYECTO HABITACIONAL AVENIDA QUINTO CENTENARIO, DE LOS SECTORES VILLA JUANA - VILLA CONSUELO DE

ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$86,152.18. CONTRATO FIRMADO EL 05-12-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

41. Iniciativa: 05249-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ELIZABETH PEREZ DE RAMIREZ, EL APARTAMENTO NO.402, EDIFICIO NO.4, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD775,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 15-08-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

42. Iniciativa: 05250-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DULCE MINERVA RIVERA TEJEDA, EL APARTAMENTO NO.4-B, EDIFICIO NO.21-A, TIPO MHE, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL AVENIDA QUINTO CENTENARIO, DE LOS SECTORES VILLA JUANA - VILLA CONSUELO DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$76,355.33, CUYO VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA ASCIENDE A LA SUMA DE RD\$165,117.01. CONTRATO FIRMADO EL 31-05-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

43. Iniciativa: 05251-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON ANTONIO FAJARDO, EL APARTAMENTO NO.1-3, EDIFICIO NO.12, UBICADO EN EL PROYECTO CIEN FUEGO - MONTE RICO, SANTIAGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$165,799.05. CONTRATO FIRMADO EL 02-01-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

44. Iniciativa: 05252-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON ANTONIO DE LOS SANTOS JIMENEZ, EL APARTAMENTO NO.201, EDIFICIO NO.10, M-6,, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$775,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 15-08-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

45. Iniciativa: 05253-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE LOCAL COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAFAEL VINICIO ABREU GARCIA, EL LOCAL COMERCIAL1-B, EDIFICIO NO.3, TIPO MH2,, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA - VILLA CONSUELO, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$61,823.10. CONTRATO FIRMADO EL 31-12-1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

46. Iniciativa: 05254-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ANTONIO LOPEZ ENCARNACION, EL APARTAMENTO NO.203, EDIFICIO NO.4, MANZANA II, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 04-01-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

47. Iniciativa: 05255-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DANIEL BEATO CHAVEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 64.96 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.115-REF, DEL D.C. NO.6, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR BRISAS DEL EDEN, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$71,456.00. CONTRATO FIRMADO EL 07-10-2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

48. Iniciativa: 05256-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR TEOFILO ALCANTARA, EL APARTAMENTO NO.304, EDIFICIO NO.3, MANZANA I, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 04-01-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

49. Iniciativa: 05257-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA TERESA EUGENIA GARCIA, EL APARTAMENTO NO.301, EDIFICIO NO.70-C, UBICADO EN EL PROYECTO HAINAMOSA DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$47.000.00. CONTRATO FIRMADO EL 28-08-1989. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

50. Iniciativa: 05258-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR BOLIVAR MATEO, REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO REYES RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 238.28 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF, DEL D.C. NO.6, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR LA CAÑA, EL ALMIRANTE, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$59,570.00. CONTRATO FIRMADO EL 24-01-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

51. Iniciativa: 05259-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LEONIDO LORENZO DEL ROSARIO, REPRESENTADO POR LA SEÑORA COLASA LORENZO DEL ROSARIO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 142.39 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1 PARTE, DEL D.C. NO.12, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO, LOS ALCARRIZOS,

VALORADO EN LA SUMA DE RD\$32,037.75. CONTRATO FIRMADO EL 27-09-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

52. Iniciativa: 05260-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LORENZO LIRIANO, EL APARTAMENTO NO.203, EDIFICIO NO.79, TIPO C, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL LA UNION, PUERTO PLATA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$68,514.29, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCENDIO A LA SUMA DE RD\$136,960.06 CONTRATO FIRMADO EL 27-05-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

53. Iniciativa: 05261-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES JULIAN DE LA ROSA Y MARCIANA PERALTA PEÑA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 79.30 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.154 PARTE, DEL D.C. NO.15, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR VIETNAM, LOS MINA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$31,720.00. CONTRATO FIRMADO EL 15-09-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

54. Iniciativa: 05262-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA JULIA ALTAGRACIA ABREU, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 106.25 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF, PARTE, DEL D.C. NO.6, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR LOS PINOS, HAINAMOSA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$53,125.00. CONTRATO FIRMADO EL 17-08-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

55. Iniciativa: 05263-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN RIOS MEJIA, EL APARTAMENTO NO.203, EDIFICIO NO.6, MANZANA IV, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$420,000.00. CONTRATO FIRMADO EL 24-03-1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

56. Iniciativa: 05264-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA INES HERRERA GUERRERO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 236 MTS², DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-B, PARTE, DEL D.C. NO.32, DISTRITO NACIONAL, UBICADO EN EL SECTOR CIUDAD SATELITE II, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$70,800.00. CONTRATO FIRMADO EL 19-07-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 05266-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR DONATO DE JESUS BENCOSME, POR LA SUMA DE RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Pedro José Alegría Soto).** Depositada el 23/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES

2. Iniciativa: 05267-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY GENERAL DE BEISBOL. **(PROPONENTES: Alejandro Leonel William Cordero).** Depositada el 24/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE DEPORTES

3. Iniciativa: 05269-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE DEPORTACION SOBRE MIGRACION. **(PROPONENTES: Alejandro Leonel William Cordero).** Depositada el 27/10/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

4. Iniciativa: 05316-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$12,000.00 A RD\$25,000.00 MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA AMAURY ALTAGRACIA FRIAS RIVERA. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez).** Depositada el 03/11/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES

5. Iniciativa: 05317-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA MARGARITA DURAN VDA. ACTA FADUL. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez).** Depositada el 03/11/2008.

ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES

6. Iniciativa: 05320-2008-SLO-SE

RESOLUCION QUE PRORROGA POR 60 DIAS LA SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA, QUE CONCLUYE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008. **(PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez).**
Depositada el 4/11/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 04/11/2008. Tomada en Consideración el 04/11/2008. Liberada de Trámites el 04/11/2008. En Agenda el 04/11/2008.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa debemos someterla y conocerla en el día de hoy, ya que vence el día 13, pero tenemos el inconveniente de que hoy estamos a 4 de noviembre, no podemos correr el riesgo, que sería la próxima Sesión, que sería el día 11, porque debe de ir a la Cámara de Diputados.

Por este motivo vamos a solicitar del Pleno del Senado, que sea liberado del trámite de Comisión e incluido en la Orden del Día de hoy, para su conocimiento y aprobación. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES. APROBADA
INCLUIDO EN LA AGENDA**

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, RESPECTO AL CONVENIO SOBRE EL MARCO PROMOCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO. DEPOSITADO EN FECHA 25 DE ENERO DE AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2008.

(EXPEDIENTE No. 04508-2008-SLO-SE)

La Comisión, se reunió para conocer el contenido y esencia del Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo principal tomar en cuenta los principios recogidos en los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pertinentes para el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo; debido a que es el único organismo especializado de las Naciones Unidas en el que sus Estados miembros están representados en forma tripartita a través de los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y empleadores de cada país.

En la última Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realizada en Ginebra el 31 de mayo del año 2006, se valoró la importancia de las enfermedades ocasionadas por el trabajo, y su relación negativa con la productividad empresarial en general, en aspectos como:

- ✓ Ausentismo;
- ✓ Falta de motivación;
- ✓ Desorganización y desarticulación del trabajo; y
- ✓ Desarrollo económico y social.

De ahí la necesidad de velar y promover continuamente por la seguridad y la salud laboral en los programas estructurales, a través de un programa nacional, en consulta con las

organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores; podemos señalar que todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo mediante el desarrollo de una política; un sistema y programas nacionales, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores; así como, deberán adoptar medidas activas con miras a conseguir de forma progresiva un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema nacional y programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo.

Los aspectos principales que establece el referido Convenio son los siguientes:

- 1) El presente convenio obligará únicamente a aquellos miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
- 2) Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio puede denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada para su registro al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
- 3) Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará de inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión.
- 4) El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, para su registro de conformidad con el artículo 102 de la carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones y denuncias que haya registrado.

La Comisión por todo lo antes expuesto, y consciente de la importancia de la aprobación de iniciativas que busquen la salud psíquica y emocional de los individuos en el trabajo, fundadas en el derecho de las personas a trabajar en condiciones humanas, **HA DETERMINADO: rendir informe favorable** a esta propuesta por lo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y ratificación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AMNISTIA A EMPLEADORES CON ATRASOS EN PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. PRESENTADO POR EL SENADOR REINALDO PARED PEREZ. DEPOSITADO EN FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

(EXPEDIENTE No. 04998-2008-SLO-SE)

La Comisión, en reunión celebrada el 28 de octubre del año 2008, estudió el contenido del Proyecto de Ley que otorga Amnistía a Empleadores con atrasos en pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social y dicta otras disposiciones, comprobó que existe un gran número de empleadores públicos y privados que nunca han cotizado al Sistema

Dominicano de Seguridad Social, incluyendo pequeñas empresas y microempresas que luego de la entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud, han solicitado su registro e inscripción a dicho sistema, para incluir a su personal en el Régimen de Salud, lo cual no pueden hacer por no haberse registrado en el seguro de vejez, sobrevivencia, discapacidad y de riesgos laborales.

Con esta iniciativa se procura corregir esta anomalía, pues se otorga una amnistía a todos los empleadores públicos y privados, sean personas físicas o morales, con atrasos u omisiones en el pago de las cotizaciones relativas a los aportes del trabajador y las contribuciones del empleador al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) que hayan estado operando durante la vigencia de la Ley 87-01, para que puedan corregir su situación ante la Tesorería de la Seguridad Social. La amnistía otorgada, implica la condonación total de la deuda de todos los empleadores por concepto de los aportes y contribuciones pendientes de pago de los seguros de vejez, discapacidad y sobrevivencia, salud y riesgos laborales del Régimen Contributivo.

La Tesorería de la Seguridad Social establecerá todos los procedimientos requeridos y parámetros necesarios para la cabal aplicación de las disposiciones.

En este sentido, esta Comisión considera necesario crear medidas que promuevan que los empleadores cumplan cabalmente sus obligaciones para con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y para que los trabajadores y sus dependientes sean beneficiados del principio de universalidad previsto en la Ley 87-01, de esta manera, corregir su situación ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Concluida la jornada de estudio, esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable del Proyecto de Ley, con las modificaciones de forma sugeridas a continuación:

1.- De acuerdo al Manual de Técnica Legislativa, recomendamos numerar los CONSIDERANDOS, para que se lea como sigue:

“Considerando Primero...
...Considerando Segundo...”

2.- Reordenar los VISTOS del Proyecto de Ley para que se lean así:

“VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Código de Trabajo de la República Dominicana, Ley No. 16-92, del 26 de mayo de 1992.

VISTA: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La Resolución No. 1142-05 emitida por la Suprema Corte de Justicia, 28 de julio de 2005”.

3.- Siguiendo las recomendaciones del Manual de Técnica Legislativa del Congreso Nacional, escribir los epígrafes tipo “Título” y en negritas, además insertarlos al articulado completo de la Ley, quedando los mismos como se leen a continuación:

“Art. 1.- Otorgamiento de Amnistía
Art. 3.- Funcionarios Competentes

Art. 4.- Competencia

Art. 5.- Apelación”

4.- Asimismo, en el Artículo 6, en virtud de que el mismo contiene dos disposiciones totalmente diferentes, pues una se refiere a la derogación de la ley y otra a la entrada en vigencia de la misma, y al tenor del numeral 4.1.7.2, literal c, del Manual de Técnica Legislativa “Cada artículo debe contener una sola norma y cada norma debe estar contenida íntegramente en el artículo”, por lo anteriormente planteado, sugerimos eliminar dicho artículo, pasando el texto del mismo a conformar los artículos 6 y 7 que copiados a la letra dicen así:

“Artículo 6.- Entrada en Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”.

Respecto al artículo 6 del Proyecto bajo estudio, pasa a ser el artículo 7.

“Artículo 7.- La presente Ley modifica cualquier Ley o parte de Ley, Decreto, Reglamento o norma complementaria que le sea contraria.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, para su conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY NO.87-01, DEL 9 DE MAYO DE 2001, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR HASTA UN CINCO POR CIENTO (5%) DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN TITULOS DE DEUDAS QUE FINANCIEN LA EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR DE LAS (OS) CIUDADANAS (OS) DOMINICANAS (OS). PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE: 05091 -2008-SLO-SE

HISTORIAL:

El presente proyecto de ley modifica el artículo 96 de la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y tiene la finalidad de invertir hasta un cinco por ciento (5%) de los fondos de Pensiones en títulos de deudas que financien la educación técnica y superior de los ciudadanos y ciudadanas dominicanas, fue remitido por la Cámara de Diputados mediante el Oficio No. 01108, de fecha 1º de octubre de 2008. Este proyecto de ley es una iniciativa de los diputados al Congreso Eugenio Areché Cedeño, José Ricardo Taveras Blanco y Pelegrin Horacio Castillo Semán. Tomado en consideración en fecha 7 de octubre del presente año y enviado a esta Comisión en fecha 8 de octubre del año que discurre.

ANALISIS:

En el contexto de esta iniciativa de ley pudimos observar que tal como expresa el párrafo del artículo 96 de la Ley No.87-01, que regula las inversiones de las administradoras de fondos de pensiones, “Los fondos de pensiones acumulados por concepto de los aportes de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes, se constituirán en una importante fuente de recursos, producto del ahorro nacional, por lo que estos fondos deben ser invertidos en el territorio

nacional", en actividades productivas que generen empleos, construcción de viviendas y promoción de actividades industriales y agropecuarias.

OBJETIVOS:

La presente iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados tiene por objeto modificar la parte capital del artículo 96, de la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se agregan dos párrafos y el párrafo único del indicado artículo pasa a ser el párrafo III, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

"Art. 96.- Inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

"Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) invertirán los recursos del fondo de pensión con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, dentro de las normas y límites que establece la presente ley y las normas complementarias. Se entiende como rentabilidad real la que resulte de restar a la tasa de rentabilidad nominal la tasa de inflación del período correspondiente. Será considerado ilegal con todas sus consecuencias, cualquier otro destino de los Fondos de Pensiones que no sean los indicados en forma explícita por la presente ley. Dentro de los límites establecidos para la inversión de los fondos de pensiones, en igualdad de rentabilidad y riesgos, las AFP deberán priorizar la colocación de recursos en aquellas actividades que optimicen el impacto en la generación de empleos, construcción de viviendas, el financiamiento de la educación superior y técnica y promoción de actividades industriales y agropecuarias, entre otras.

"Párrafo I.- Se podrá invertir hasta un cinco por ciento (5%) de los fondos de pensiones en títulos de deuda que financien la educación técnica y superior de las(os) ciudadanas(os) y dominicanas(os), preferentemente en carreras que promuevan la innovación productiva y el desarrollo científico y tecnológico. Dichas inversiones deberán realizarse con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, dentro de las normas y límites que establece la presente ley y las normas complementarias.

"Párrafo II.- A los fines y medios de la presente ley, se entenderá como financiamiento de la educación técnica y superior, la disponibilidad y especialización de dichos fondos para financiar directamente al estudiantado, cuyas notas de grado, debidamente validadas por la autoridad competente del sistema educativo dominicano, cumplan con los requisitos exigidos por los centros de educación superior y técnica para poder ingresar a los mismos. La Superintendencia de Pensiones elaborará y aprobará, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), el Reglamento que regirá el uso de los fondos y la aplicación de la presente ley.

"Párrafo III.- Los fondos de pensiones acumulados por concepto de los aportes de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, en cualquiera de

sus regímenes, se constituirán en una importante fuente de recursos, producto del ahorro nacional. Por tanto, estos fondos serán invertidos en el territorio nacional y en caso de que una parte de los mismos pudieran invertirse en el exterior, se tendrá que contar previamente con la aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). El CNSS dictará las normas complementarias que reglamentarán este tipo de inversión”.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, esta Comisión **HA CONCLUIDO:** en rendir informe favorable al proyecto de ley, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRESIDENTE: De esos tres informes, hay dos que solicitan que sea incluido en la Orden del Día de hoy. Yo quiero hacerle un llamado al Pleno del Senado, es que, salvo iniciativas que tengan mucha trascendencia y urgencia, que se observe las disposiciones reglamentarias, de que se manden para la próxima Sesión, porque eso se ha hecho con el objetivo de que cada Senador y cada Senadora pueda tomar conocimiento de esos informes y se conozcan. Habrán iniciativas, pero deberán ser las menos, que se deberán incluir; pero, cosas que pueden esperar, yo creo que no ameritan que se incluya en la Orden del Día de hoy.

SENADOR FRANCISCO PEÑA PEÑA: Yo solamente solicité para el día de hoy, lo de la Amnistía, pero este último, yo lo leí como estaba, pero por su pedido yo debo decirle que es cierto, debemos dejarlo para la próxima Sesión. No hay problemas.

SENADOR PRESIDENTE: Someto que se incluya en la Orden del Día la iniciativa 4998, referente a la Amnistía a Empleadores con Atrasos en Pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 PRESENTES.
APROBADA SU INCLUSION.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR ANGEL LOCKWARD, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. DISPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO NO. 622-08, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2008. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. TOMADA EN CONSIDERACION EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008. Expediente No.05190-2008-SLO- SE.-

La Comisión, tras examinar el contenido del nombramiento diplomático del señor **Angel Lockward**, nombrado recientemente, de conformidad con nuestra Constitución, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia, luego de haber analizado los planes y políticas de trabajo presentados por éste, para ser desarrollados en el ejercicio de sus funciones diplomáticas; así como revisar su currículum vitae, **HA DECIDIDO:** rendir informe favorable al presente nombramiento por considerar que el señor **Angel Lockward** posee excelentes

condiciones humanas y vasta experiencia profesional, lo cual lo capacita para ocupar dicha posición.

Por las razones expuestas, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir esta iniciativa en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y Ratificación.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado, la iniciativa 5190, referente a la ratificación del Señor Angel Lockward, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia. Los que estén de acuerdo que sea incluida en el día de hoy, que lo expresen levantando su mano derecha.

**15 VOTOS, 23 PRESENTES.
APROBADA SU INCLUSION.**

SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON CARACTER OBLIGATORIO PARA EL ESTADO, LA ENTREGA ANUAL DE UN BONO ESCOLAR A TODOS SUS EMPLEADOS Y PENSIONADOS O JUBILADOS.

EXPEDIENTE: 05004-2008-SLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO:

Durante el pasado período legislativo (agosto 2007-agosto 2008), el proyecto de ley objeto de este informe fue aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Senado de la República. En esta Cámara Alta, el análisis y ponderación del mismo estuvo a cargo de la Comisión Permanente de Presupuesto; la cual, luego de realizar un estudio pormenorizado, contando con las opiniones de los técnicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, presentó su informe favorable con modificaciones ante este Hemiciclo, donde posteriormente se aprobó en primera lectura. Sin embargo, al terminar la Primera Legislatura Ordinaria del presente año, el proyecto perimió, por no haberse completado los trámites constitucionales.

Una vez abierta la Segunda Legislatura Ordinaria del presente año, el proyecto fue reintroducido en la Cámara de Diputados, en donde fue aprobado y posteriormente enviado nueva vez a este Senado de la República. En la Sesión celebrada el 9 de septiembre de 2008, fue tomado en consideración y remitido a esta Comisión.

ANALISIS:

Para el estudio de este proyecto de ley, la Comisión sostuvo varias reuniones, en las cuales conoció la labor realizada por la Comisión Permanente de Presupuesto respecto a esta iniciativa; no obstante, solicitó y recibió las observaciones de los técnicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto quienes, conjuntamente con la Comisión, analizaron el impacto socioeconómico que una legislación como ésta representa para los servidores públicos; y entendió que en la medida en que el Estado disponga de incentivos, incluidos económicos, tendrá mayor motivación para ofrecer en la administración pública, servidores dedicados a sus funciones con eficiencia y calidad.

CONCLUSION:

Esta Comisión, en virtud de lo antes expuesto, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al proyecto de ley de referencia con las modificaciones siguientes:

- En el título del proyecto, se elimina la frase "con carácter obligatorio", para que diga como sigue:

"Proyecto de ley mediante el cual se establece la entrega anual de un bono escolar por parte del Estado a todos sus empleados y pensionados o jubilados"

- En el artículo 2, se modifican los literales a, b, c y d; para se lean de la siguiente manera:

a) "Cien por ciento (100%), hasta RD\$5,000.00

b) Ochenta por ciento (80%) entre RD\$5,001.00 y RD\$10,000.00

c) Sesenta por ciento (60%) entre RD\$10,001.00 y RD\$20,000.00

d) Cuarenta por ciento (40%) entre RD\$20,001.00 y RD\$30,000.00"

RECOMENDACION:

Finalmente, la Comisión sugiere al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación, acogiendo las modificaciones antes mencionadas.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL SOBRE LA DISCAPACIDAD EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. REINTRODUCIDO POR EL SENADOR REINALDO PARED PÉREZ, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

(EXPEDIENTE No. 05089-2008-SLO-SE)

INTRODUCCION:

Este proyecto de ley tiene como objetivo principal que las personas con discapacidad puedan alcanzar los más altos niveles de igualdad, así como el reconocimiento en su condición de obligados frente a los deberes que les son correlativos e inherentes a la persona humana, sin procura de privilegios especiales, pero sí protegidos de todo acto o proceso discriminatorio.

El Estado dominicano reconoce a las personas con discapacidad como sujetos con iguales derechos y deberes humanos, constitucionales y civiles que aquellos que no se encuentran en esta condición, reconociendo que lo normal, en términos sostenibles, es una población que cuente en su seno con individuos que por diversas causas están en condiciones temporales o definitivas de discapacidad, por lo que cualquier normativa debe incluirlos por defecto, garantizándoles no tan sólo su pleno goce de prerrogativas, sino el modo de ejercerlas.

HISTORIAL:

La Comisión sostuvo varias reuniones de trabajo en las que participó el Lic. Domingo Asencio, representante del Consejo Nacional de Discapacidad (**CONADIS**), quién aportó sugerencias de modificación en torno al proyecto depositado por el Senador Dr.

Reinaldo Pared Pérez. Se consensuó conjuntamente con los legisladores de la Comisión y los asesores de la misma, lo que permitió presentar un proyecto ajustado a los requerimientos y necesidades de las partes interesadas.

Durante el estudio de esta pieza se pudo comprobar que la República Dominicana es signataria de diversos convenios y declaraciones internacionales y cartas sobre el tratamiento legal y social de las personas con discapacidades, por lo que procede su reafirmación mediante la legislación adjetiva nacional. Además se le debe dar importancia al tema discapacidad como parte de las estrategias pertinentes al desarrollo sostenible, destacando la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un nivel mayor de apoyo.

CONCLUSION:

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, y de la revisión de fondo, forma, estilo y técnicas legislativas, así como el alcance y contenido del proyecto en referencia, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo recomendando acoger la siguiente redacción alterna, la cual se leerá de la siguiente manera:**

"LEY GENERAL SOBRE LA DISCAPACIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el uso de la legislación nacional vigente, sobre el tema, muy especialmente la experiencia obtenida con la aplicación de la Ley 42-2000, generó evidentes lagunas e ineficiencias de la norma, que no se podían evidenciar en sus inicios, sino que era menester que se pusiera la letra de la misma al servicio de la práctica para que emergieran esos inconvenientes, sin contar con la necesaria adecuación de la ley a los nuevos tiempos, a las declaraciones internacionales y muy preponderantemente a los nuevos modales de la legislación positiva nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la legislación nacional se presupone en toda materia normativa, dirigida y pensada hacia el logro del disfrute igualitario de bienes y servicios por parte de toda la población; así como el respeto a los derechos de las personas, sin tomar en consideración otra cosa que su condición de ser humano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Estado dominicano reconoce a las personas con discapacidad como sujetos con iguales derechos y deberes humanos, constitucionales y civiles que aquéllos que no se encuentran en esta condición, reconociendo que lo normal, en términos ostensibles, es una población que cuente en su seno con individuos que por diversas causas están en condiciones temporales o definitivas de discapacidad, por lo que cualquier normativa debe incluirlos por defecto, garantizándoles no tan sólo su pleno goce de prerrogativas, sino el modo de ejercerlas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que cualquier forma legal debe prever la totalidad de las personas que serán comprendidas bajo su imperio, siempre bajo el influjo de la idea de la igualdad de oportunidades que rige y debe conformar el plan aplicativo general, con la advertencia de que dicha igualdad debe reposar en realidades objetivas y reales de proposición de la correlativa capacidad de goce y de ejercicio de la normativa misma, siempre garantizando formas de materialización de la expresión de ejercicio de prerrogativas que como humano se tenga como haber y goce legal;

CONSIDERANDO QUINTO: Que las personas con discapacidad deben alcanzar los más

altos niveles de igualdad, así como el reconocimiento en su condición de obligados frente a los deberes que les son correlativos e inherentes a la persona humana, sin procura de privilegios especiales, pero sí protegidos de todo acto o proceso discriminatorio;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre una persona con una deficiencia funcional física, psíquica y/o sensorial y las barreras medioambientales y de actitudes que le impone su entorno físico y social que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la República Dominicana es signataria de diversos convenios y declaraciones internacionales y cartas sobre el tratamiento legal y social de las personas con discapacidades, por lo que procede su reafirmación mediante la legislación adjetiva nacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que cualquier ordenamiento que propenda a la igualdad debe tender a la erradicación de todo género de discriminaciones, y por ende ser capaz de no exhibir en su seno privilegios especiales o preferencias, sino instrumentos capaces de realzar las posibilidades de ejercicio de sus prerrogativas como iguales, muy especialmente que la puesta en práctica de este manifiesto de igualdad sólo genera la justicia social, tantas veces buscada y tan insuficientemente conseguida, por lo que todo esfuerzo legislativo para conseguir y alcanzar este estado de equidad debe ser aplicado y puesto al servicio de los demandantes de ese reparto igualitario de derechos;

CONSIDERANDO NOVENO: La importancia que revisten los principios y las directrices de políticas, que figuran en el programa de acción mundial y en las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Declaración del Decenio de las Américas. Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) como factor en la promoción, formulación y evaluación de normas, programas y medidas en los planos nacional, regional e internacional destinadas a otorgar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO DECIMO : La importancia de incorporar el tema de la discapacidad como parte de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible, destacando la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, incluidas aquéllas que necesitan un nivel mayor de apoyo;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que la importancia de reconocer el valor de las contribuciones actuales y potenciales de las personas con discapacidad, al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades y que su plena participación tendrá como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, del año 1948;

VISTA: La Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (Resolución No.-2856, de la Vigésima Sexta Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del año 1971);

VISTA: La Declaración de los Derechos de las Personas Incapacitadas (Resolución

No.3447, de la Trigésima Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del año 1975);

VISTA: La Declaración de los Derechos de las Personas Sordas y Ciegas (Decisión 1979/24 del Consejo Económico y Social de Organización de las Naciones Unidas del año 1979);

VISTA: La Declaración de Cartagena de Indias, sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Area Iberoamericana, de la Conferencia Intergubernamental Iberoamericana sobre Políticas para Personas Ancianas y Personas Discapacitadas, del año 1992.

VISTA: La Declaración de Managua, "Crecer Juntos en la Vida Comunitaria: Seminario Internacional hacia un Nuevo Modelo para el Desarrollo de Políticas Sociales para Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades y sus Familias", del año 1993.

VISTA: La Declaración de Salamanca, de Principios, Políticas y Prácticas para las Necesidades Educativas Especiales, de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad, del año 1994.

VISTA: La Declaración del Foro Internacional de Liderazgo de Mujeres con Discapacidades, del año 1997.

VISTA: La Declaración del Decenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) y sus documentos de apoyo y correlativos.

VISTA: La Ley 42-2000 sobre La Discapacidad en la República Dominicana, Gaceta Oficial número 10049, del 30 de junio de 2000.

VISTO: El Convenio 159, sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, del año 1983;

VISTA: La Recomendación 168, sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, del año 1983;

VISTA: La Recomendación 99, sobre la Adaptación y la Readaptación Profesional de los Inválidos, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, del año 1995;

VISTA: La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, aprobada en el 29 Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en fecha 7 de junio 1999.

VISTO: El Decreto No.-107-95, que establece que el Estado garantizará la igualdad de oportunidades y derechos laborales para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, de fecha 12 de mayo de 1995;

VISTO: El Artículo 18 del Protocolo de San Salvador sobre Protección a los Minusválidos, de la Organización de Estados Americanos, del año 1988;

VISTO: El Artículo 23 sobre los Niños Mental y Físicamente Impedidos, de la Convención

sobre los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas, del año 1998.

VISTAS: Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Resolución 48/96, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del año 1993).

VISTAS: Las conclusiones y recomendaciones de la Reunión Subregional para América Central, Panamá y República Dominicana de la Organización Internacional del Trabajo "Hacia la Igualdad de Oportunidades en la Integración Socioeconómica de las Personas con Discapacidad", del año 1997

VISTAS: Las pautas éticas y de estilo para la comunicación social relativa a la discapacidad, del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, del año 1998.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TITULO I De Los Términos y Definiciones

Artículo 1. Utilización de los Términos. Los términos utilizados en esta ley son entendidos en su sentido expresado o, en caso de duda, en el sentido de aceptación internacional de acuerdo con las previsiones incluidas en tratados internacionales sobre la materia en vigor para el país.

Artículo 2. Definiciones. Por lo que para los efectos previstos en esta ley se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Accesibilidad Universal.** Se entiende por accesibilidad universal la condición que deben cumplir los entornos físicos, las infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
- b) **Ayudas Técnicas.** Se entiende como ayudas técnicas todos aquellos aparatos o equipos que son utilizados por las personas con discapacidad de manera temporal o permanente y que les sirven para garantizar mayor grado de independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas y les proporcionan en general una mayor calidad de vida.
- c) **Comunicación.** Para los fines de la presente ley se entiende como comunicación el lenguaje oral y lenguaje de señas, la visualización de textos, la escritura en Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, la comunicación escrita, audio y multimedia accesibles, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación accesibles.
- d) **Discapacidad.** Restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad de la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
- e) **Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.** Para los fines de la presente Ley, el término "discriminación contra las personas con discapacidad"

significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

- f) **Diseño Universal.** Se entiende por diseño universal e inclusivo, el diseño de productos, entornos programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni modificación.

Párrafo. El diseño inclusivo no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesite.

- g) **Medidas de Acción Positivas.** Se consideran medidas de acción positivas aquellas destinadas a prevenir o a compensar las desventajas que tienen las personas con discapacidad y sus familias en la incorporación y participación plena en todos los aspectos de la vida cotidiana, en atención a los diferentes tipos y grados de discapacidad

- h) **Rehabilitación.** La rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo, desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico y social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes.

Párrafo. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones, compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. Abarcando una amplia variedad de medidas y actividades de orientación específica, como por ejemplo, la rehabilitación profesional.

TITULO II

Del Objeto y Alcance de la Ley

Artículo 3. Objeto. La presente ley tiene por objeto amparar y garantizar la igualdad y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad funcional, física, psíquica y/o sensorial.

Artículo 4. Alcance de la Ley. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general.

Artículo 5. Políticas Generales. Las políticas generales de las distintas instancias del Estado deberán contemplar la discapacidad como eje transversal, siendo éstas reflejadas en sus líneas de acción, en cualquier ámbito de actuación pública, tomando en cuenta las necesidades, los derechos y las demandas de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Acceso a la Salud. El Estado garantiza que la Política General de los servicios de salud, aseguren a las personas con discapacidad su acceso efectivo, igualitario y de calidad al diagnóstico, la atención, habilitación, rehabilitación y las ayudas técnicas necesarias que les proporcione el adecuado estado de bienestar en términos físico y mental para una integración eficaz a la sociedad.

Artículo. 7 Sistema Nacional de Valoración, Certificación y Registro Continuo de

la Discapacidad. El Estado asume el compromiso de crear y coordinar el sistema nacional de valoración, certificación y registro continuo de la discapacidad, junto sus diversas instancias y las políticas internas e interinstitucionales, que definirá los principios y los estatutos bajo los cuales se regirá el sistema, procurando, la unificación de todos los sistemas de valoración, de acuerdo con los estándares internacionales a beneficio de la presente Ley y la Ley de la Seguridad Social.

Artículo 8. Programas de Rehabilitación Integral. El Estado, debe verificar que los programas de rehabilitación funcional comprendan:

- a) El proveimiento de los aditamentos y ayudas técnicas necesarias.
- b) Servicios de rehabilitación.
- c) Servicios a las personas con discapacidad mental.
- d) Orientación familiar.

Artículo 9. Desarrollo de Investigaciones Sociales y Científicas. El Estado garantiza el desarrollo de investigaciones sociales y científicas relacionadas con la discapacidad, y los avances médicos y tecnológicos que faciliten las informaciones que permitan la planificación de políticas de desarrollo para el sector y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Párrafo. El Estado, procura que los recursos y los medios necesarios para la realización de las investigaciones y el desarrollo de los programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Artículo 10. Acceso General a la Educación. El Estado garantiza, que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación en sus diferentes niveles y modalidades: inicial, básico, medio, superior, formación profesional, educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.

Artículo 11. Especialización y Actualización Continua de Profesionales. El Estado, garantiza la formación, especialización y actualización continua de los profesionales en las diferentes disciplinas, a nivel técnico y profesional, que aseguren la integración de las personas con discapacidad en plano de igualdad en la sociedad.

Artículo 12. Provisión de Recursos Económicos. El Estado asegura la provisión de recursos económicos que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a incorporarse de manera efectiva al sistema productivo nacional.

Artículo 13. Suministro de Ayudas Técnicas y Aditamentos. El Estado, a través del Organismo Rector, asegura el suministro de ayudas técnicas y aditamentos que garanticen la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, que faciliten su vida independiente, su autosuficiencia, integración y participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

Artículo 14. Participación en las Actividades Culturales, Deportivas, Recreativas y Religiosas El Estado toma las previsiones necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar en las actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas.

Párrafo. El Estado ofrece los medios técnicos y educativos necesarios para que desarrollen sus capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Artículo 15. Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad. El Estado, asegura que las personas con discapacidad, disfruten y gocen de capacidad jurídica, en igualdad de condiciones, con las demás personas en todos los aspectos de la vida; garanticen que las medidas relativas al ejercicio de esta capacidad proporcionen salvaguardas apropiadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, la Declaración del Decenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), la Constitución de la República Dominicana y cualquier otra normativa correlativa de carácter nacional o internacional adoptada por el país.

Artículo 16. Exención de Impuestos. El Estado, previa certificación del organismo competente, debe librar del pago de todo tipo de impuestos a los equipos, materiales y ayudas técnicas destinadas al uso o servicio de las personas con discapacidad y los consignados a proyectos productivos, emprendidos exclusivamente para la promoción socioeconómica de estas personas.

Párrafo I. Estas exenciones se extienden a los medios de transporte, adaptados o no a las necesidades de las personas con discapacidad y a sus instituciones representativas, para facilitar el acceso a la integración plena de las mismas, previo examen comprobatorio de los organismos fiscales correspondientes y la autorización del Organismo Rector, como en lo adelante lo establece la presente ley.

Párrafo II. Estas exoneraciones comprenden: la liberación de los pagos correspondientes al inicial de las viviendas asignadas a las personas con discapacidad, en los proyectos construidos por el Estado, ajustándose este importe al monto a pagar y el pago de los impuestos a las transferencias de bienes muebles e inmuebles, adquiridos por estas personas en el país .

Artículo 17. Beneficio. Las exenciones especificadas en los artículos precedentes se conceden y solicitan en beneficio de:

- a) Personas con Discapacidad.
- b) Las organizaciones de personas con discapacidad.
- c) A favor de aquellas personas morales que presten servicios a personas con discapacidad, fueren sociedades u organizaciones sin fines de lucro.
- d) A favor de las empresas que tienen como dueño a una o varias personas con discapacidad, cuando por lo menos el cincuenta por ciento del capital accionario de la empresa pertenezca a personas con discapacidad.

Artículo 18. Provisión de Viviendas. El Estado debe canalizar la provisión de viviendas a personas con discapacidad en los proyectos estatales que sean adecuadas a su condición.

Párrafo I. El Estado canaliza recursos para soluciones habitacionales individuales, escogidas y seleccionadas para personas con discapacidad que así lo soliciten fuera de estos proyectos.

Párrafo II. El Estado debe asignar el 5% de las construcciones de viviendas que se realicen en el Distrito Nacional y los Municipios a personas con discapacidad, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

TITULO III

**Del Organismo Rector
Capítulo I
Creación y Estructura**

Artículo 19. Creación. Se crea el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) como una institución autónoma del Estado, rectora de políticas en materia de discapacidad.

Artículo 20. Objetivo Principal. El CONADIS tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de las atribuciones y los deberes consignados en la presente Ley; los compromisos y acuerdos nacionales e internacionales asumidos por el Estado a través de su estructura gerencial, administrativa, a nivel nacional, regional, provincial y los departamentos y unidades técnicas y la coordinación de acuerdos con el sector público y privado.

Artículo 21. Funciones. El CONADIS tiene las siguientes funciones:

1. Dictar, evaluar y asegurar el cumplimiento de las políticas, en las diferentes áreas de intervención de la presente Ley.
2. Garantizar la aplicación y actualización de la presente Ley.
3. Defender y promover la observación de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus libertades fundamentales.
4. Proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
5. Procurar la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.
6. Planificar y supervisar la ejecución de programas, planes y proyectos dirigidos a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su participación e inclusión plena a la sociedad, en igualdad de condiciones.
8. Representar las comisiones o instancias que traten asuntos relativos a las personas con discapacidad

Artículo 22. Sede. El Consejo Nacional de Discapacidad tiene su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana

Artículo 23. Estructuras del CONADIS. El CONADIS funciona, a nivel nacional, bajo las siguientes estructuras:

1. Un Directorio Nacional.
2. Un Comité Ejecutivo Nacional.
3. Dirección Ejecutiva.

**CAPITULO II
De la Presidencia del CONADIS**

Artículo 24. Presidencia del CONADIS. El/la Presidente/a del Consejo Nacional de

Discapacidad (CONADIS) es nombrado/a por Decreto por el/la Presidente/a de la República Dominicana, de la terna sometida por el Directorio Nacional, como en lo adelante lo establezca la presente ley.

Párrafo I. El Presidente del CONADIS es el representante del Poder Ejecutivo en materia de discapacidad.

Párrafo II. El Directorio Nacional debe sugerir al Presidente de la República una terna de personas con conocimientos y experiencia en el sector.

Artículo 25. Sede de la Presidencia. La presidencia del CONADIS tiene asiento y sede en las oficinas del Consejo.

Artículo 26. Funciones del Presidente/a del CONADIS. El/la Presidente/a del CONADIS tiene las siguientes funciones:

1. Asumir la representación política del Consejo.
2. Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y las reuniones o sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, como en lo adelante lo establezca la presente ley.
3. Presentar el Programa de Ejecución Anual y las Memorias, al Directorio Nacional, en Asamblea General Ordinaria cada año.
4. Preparar, junto con el Secretario/a, las agendas y firmar las actas y correspondencias que emanen del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General del Directorio Nacional, como en lo adelante lo establezca la presente ley.
5. Evaluar, junto al Comité Ejecutivo Nacional, el desempeño de la Dirección Ejecutiva.
6. Representar o hacer representar al Consejo Nacional de Discapacidad en los eventos nacionales e internacionales.
7. Suscripción de convenios y contratos, en representación del Consejo.

Artículo 27. El Secretario. El presidente/a del CONADIS se hará asistir de un Secretario, que tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar las agendas de reuniones junto al Presidente;
2. Garantizar la oportuna circulación de las agendas y la inclusión de la documentación necesaria;
3. Asegurar la fiel y objetiva redacción de las actas y hacerlas conocer a los miembros debidamente excusados y
4. Firmar junto al Presidente las actas, los extractos de documentos, informes y certificaciones.

Párrafo. El Secretario debe remitir copia certificada del acta de cualquier junta o sesión del Comité Ejecutivo a la Dirección Ejecutiva, en un plazo no mayor de (3) tres días hábiles para dar ejecución a lo en ellas estipulado y decidido.

Artículo 28. Sustitución del Vicepresidente y del Secretario. El Vicepresidente sustituye al Presidente; el Secretario es sustituido por uno de los miembros.

Párrafo. En caso de falta definitiva del Secretario se procede a elegir el miembro faltante de la manera ordinaria, por ante el Directorio Nacional, como en lo adelante lo establezca la presente ley.

Sección I Del Directorio Nacional

Artículo 29. Directorio Nacional. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) tiene un Directorio Nacional permanente cuyos miembros pueden ser renovados cada cuatro (4) años.

Párrafo. Los miembros del Directorio Nacional se reúnen en la tercera semana de enero en Asamblea General Ordinaria, con el objetivo de conocer sus memorias, su ejecución financiera y el compendio de las ejecutorias de las instituciones vinculadas al sector; y en junio de cada año para aprobar las líneas estratégicas, planes, programas y proyectos de aplicación nacional.

Artículo 30. Convocatoria. Las Asambleas Generales Ordinarias se convoca con quince (15) días de antelación, especificando de manera explícita: fecha, hora, lugar y agenda a tratar.

Párrafo I. La convocatoria se hace vía mensajería, medios electrónicos y debe ser publicada en un periódico de circulación nacional o cualquier otra vía, que garantice el conocimiento de la misma por los miembros del Directorio, debiendo hacer un recordatorio a estos, vía telefónica, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la realización de la Asamblea.

Párrafo II. El quórum para sesionar y dirimir en las Asambleas es el de mayoría simple, dando constancia de presencia y de votación en el acta que se levanta al efecto de la junta y siendo validadas en la próxima asamblea por lectura, en punto previo a la reunión de que se trata.

Párrafo III. Las actas son firmadas por el/la secretario/a del Comité Ejecutivo Nacional, quien funge como Secretario de la Asamblea y el/la Presidente /a del Directorio Nacional.

Artículo 31. Asamblea Extraordinaria. El Directorio Nacional se reúne en Asamblea Extraordinaria cuantas veces fuere necesario, previa convocatoria del o la Presidente/a a su propia instancia o a instancia de una tercera parte de sus miembros, para ratificar la renovación del Directorio Nacional, elegir el Comité Ejecutivo Nacional, seleccionar al Director/a Ejecutivo/a y conocer otros asuntos de interés, que deben ser incluidos en la convocatoria.

Párrafo. La convocatoria se hace vía mensajería, medios electrónicos y debe ser publicada en un periódico de circulación nacional o cualquier otra vía, que garantice el conocimiento de la misma por los miembros del Directorio, con un plazo no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha en que se celebrará.

Artículo 32. Integración del Directorio. El Directorio Nacional está integrado por:

- El/la Presidente/a del CONADIS, quien lo preside.
- El/la Secretario/a de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) o su representante.
- El/la Secretario/a de Estado de Educación (SEE) o su representante.
- El/la Secretario/a de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) o su representante.
- El/la Secretario/a de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo (SEEPYD) o su representante.
- El/la Director/a del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) o su representante.

- El/la Secretario/a de Estado de Trabajo (SET) o su representante.
- El/la Director/a del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) o su representante.
- El/la Secretario/a de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) o su representante.
- El/la Secretario/a de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR) o su representante.
- Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad visual.
- Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad auditiva.
- Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad físico-motora.
- Dos (2) representantes de asociaciones de padres-madres o tutores de personas con discapacidad mental o intelectual.
- Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad visual.
- Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad auditiva.
- Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad físico-motora.
- Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad mental o intelectual.
- Un/a (1) representante de instituciones de personas con discapacidad múltiple.

- Un/a (1) representante de una entidad de género. y/o instituciones que agrupan diversas discapacidades.
- Un/a (1) representante de redes y federaciones de instituciones de personas con discapacidad, con voz pero sin voto.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a, con voz pero sin voto.
- Un representante de las regiones del país, con voz pero sin voto, de acuerdo a la división territorial de la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Párrafo. Los representantes regionales del país deben ser seleccionados por el Directorio Nacional de una terna presentada por las instituciones del área de la discapacidad, que estén debidamente registradas en el Organismo Rector y que laboren en la región correspondiente a su representación.

Artículo 33. Instituciones No Estatales. Las instituciones no estatales que conforman el Directorio Nacional tienen permanencia de cuatro (4) años en el mismo, pueden ser sustituidas en casos excepcionales antes de ser cumplido su período por causa de desaparición, renuncia de su membresía ante el Directorio, cancelación de la certificación o por falta al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas.

Párrafo. La sustitución se realiza con asamblea del sector que estatuya sobre el particular, cuya acta es validada por Notario Público y luego refrendada como correcta y válida por el Consultor Jurídico del CONADIS.

Artículo 34. Requisitos de las Instituciones No Estatales. Para ser elegible al Directorio Nacional del CONADIS, las instituciones no estatales deben contar con personería jurídica, según las leyes vigentes del país, y tener por lo menos cinco (5) años de labor ininterrumpida.

Párrafo. Las representaciones institucionales son permanentes durante la gestión.

Artículo 35. Selección de los Representantes. Los representantes de las instituciones de personas con discapacidad y las de servicio al sector son seleccionados entre sí, por área de discapacidad, según representación en número y requisitos, que deben ser

establecidos en el reglamento de aplicación de la presente ley.

Artículo 36. Juramentación. En la primera semana del mes de octubre de cada año de iniciación de la gestión, se realiza una Asamblea Extraordinaria para la juramentación de los/as representantes del Directorio que rige para un nuevo cuatrienio en la cual se presenta y entrega un informe auditado de la gestión que finaliza.

Artículo 37. Deber de los Representes. Los representantes de las instituciones de personas con discapacidad y las de servicio al sector deben informar y a hacer cumplir las decisiones del Directorio Nacional en sus respectivas poblaciones e instituciones, desarrollando programas acordes con la directriz trazada por el Directorio y ejecutar las decisiones mismas en el seno de sus afiliados.

Artículo 38. Funciones. Son funciones del Directorio Nacional:

1. Promover y orientar las políticas sobre discapacidad y las estrategias de implementación a nivel nacional y municipal.
2. Conocer y aprobar la política y planes de acción.
3. Conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto del Consejo para ser sometido al Poder Ejecutivo.
4. Elegir y conformar, de entre sus miembros, el Comité Ejecutivo Nacional.
5. Conocer y aprobar los reglamentos internos para la aplicación de la presente Ley y funcionamiento de los departamentos y estructura operativa del CONADIS.
6. Contratar al Director(a) Ejecutivo(a).
7. Conocer los informes anuales de ejecución de políticas nacionales, planes y programas presentados por el Comité Ejecutivo Nacional.
8. Conocer los informes anuales de ejecución financiera, presentados por el Comité Ejecutivo Nacional.
9. Sugerir una terna al Presidente de la República para la elección del Presidente/a del CONADIS.

Artículo 39. Comisiones de Trabajo. El Directorio Nacional debe crear comisiones de trabajo para casos especiales.

Párrafo. Los informes sobre trabajos resultantes deben ser sometidos al Presidente del Directorio, quien los incluye en la Agenda de Puntos de la Asamblea, debiendo estar presentes preferiblemente los miembros de la comisión o comisiones que elaboraron el informe.

Sección II Del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 40. Comité Ejecutivo Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional es de carácter permanente y sus miembros se sustituyen cada dos (2) años.

Párrafo I. Sus miembros se reúnen en forma ordinaria cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria del Presidente o a instancia de una tercera parte de sus miembros.

Párrafo II. Dicha convocatoria se hace con un plazo no menor de siete (7) días.

Párrafo III. En cada Sesión Ordinaria del Comité se puede dejar convocada la próxima reunión con fecha y hora; en tal caso, el acta de la misma dá constancia de la convocatoria.

Artículo 41. Integración. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por:

- El/la Presidente del CONADIS
- Dos (2) representantes de instituciones estatales.
- Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad.
- Tres (3) representantes de instituciones de personas con discapacidad.
- Un/a (1) representante de asociaciones de padres/madres/tutores/as de personas con discapacidad intelectual.
- El/la directora/a Ejecutivo/a, con voz, pero sin voto.

Artículo 42. Estructura. El Comité Ejecutivo Nacional está estructurado por:

- Un/a (1) Presidente/a.
- Un/a (1) Vicepresidente/a.
- Un/a (1) Secretario/a.
- Siete (7) Miembros conforme al número de integrantes del artículo que le precede.
- El/la Director/a Ejecutivo/a, con voz pero sin voto.

Párrafo. Las funciones del Vicepresidente y del Secretario serán establecidas en el Reglamento operativo de la presente ley.

Artículo 43. Elección. Los/as representantes de instituciones en el Comité Ejecutivo Nacional se escogen de entre los/as miembros del Directorio Nacional y son cambiados/as al final de su período.

Párrafo I. Los miembros son electos/as por el Directorio Nacional en voto secreto.

Párrafo II. El resultado de las elecciones y de los cargos a ocupar dentro del Comité Ejecutivo se consigna en un acta que se debe levantar al efecto.

Párrafo III. Para los fines de autenticidad del acta, la certificará la suscripción de la firma de los/as electo/as y electores/as, extendiéndose copias para fines administrativos, simplemente certificadas con la firma del/la presidente/a y del secretario/a electo/a.

Artículo 44. Funciones. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- 1) Hacer cumplir las decisiones emanadas del Directorio Nacional.
- 2) Hacer los ajustes a la planificación operativa.
- 3) Conocer, revisar y validar los planes estratégicos y operativos del Consejo para conocimiento y aprobación del Directorio Nacional.
- 4) Conocer, revisar y validar los informes de ejecución anual y financieros, para conocimiento y aprobación del Directorio Nacional.
- 5) Conocer, revisar y validar los reglamentos internos para el conocimiento y la aprobación por el Directorio Nacional.
- 6) Seleccionar y proponer al Directorio Nacional la terna para la contratación del Director Ejecutivo, según el Reglamento de Aplicación de la presente ley.
- 7) Aprobar las contrataciones de los directores de departamentos.

- 9) Aprobar los resultados de los concursos para puestos administrativos y técnicos presentados por la Dirección Ejecutiva.
- 10) Crear los cuerpos consultivos necesarios para los diferentes departamentos, unidades técnicas y oficinas regionales y provinciales que considere necesarios, para el eficaz desempeño de su misión, como en lo adelante lo establezca la presente ley.
- 11) Contratar los consultores que fueren necesarios para la formulación y ejecución de los planes y los proyectos e investigaciones para el logro de los objetivos del Consejo.
- 12) Designación de las personas con autoridad para aperturar cuentas bancarias del CONADIS y firmar sus libramientos.
- 13) Pautar las estrategias de expansión y representación regional y provincial para ser sometidas al Directorio Nacional.
- 14) Fiscalizar, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, planes y programas del Consejo.

Artículo 45. Tramitación de Exenciones de Impuestos. La tramitación de las exenciones de impuestos establecidas en la presente ley, es realizada por el Comité Ejecutivo Nacional, que debe determinar su aprobación previa o su rechazo antes de encaminarlas a los organismos fiscales con la capacidad para librar carta de exención.

Párrafo I. En ningún caso se tramitarán exenciones de manera directa o particular, fuere por importación personal o institucional, sin ser conocida y aprobada por el Comité Ejecutivo o por la comisión que éste designare.

Párrafo II. Los requisitos para presentar las solicitudes de exoneración se establecerán en el reglamento de aplicación de la presente ley.

Párrafo III. Cuando el bien exonerado para la promoción socioeconómica de las personas con discapacidad fuere cedido en venta, arrendamiento o usufructo a terceros, antes de los cinco (5) años de importación, el Estado podrá requerir de las manos de los adquirentes, arrendatarios o usufructuarios, los impuestos dejados de pagar.

Sección IV De la Dirección Ejecutiva

Artículo 46. Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva está representada por el/a Director/a Ejecutivo/a quien es elegido a partir de la terna propuesta por el Comité Ejecutivo al Directorio Nacional.

Párrafo I. La convocatoria para la selección de la terna se hace mediante un concurso abierto, publicado en un periódico de circulación nacional y enviado a todas las organizaciones miembros del Directorio, según el reglamento establecido para tal fin.

Párrafo II. Esta elección puede ser incluso punto único de agenda del Directorio, en Asamblea Extraordinaria, en caso de presentarse la vacante del puesto por cualquier causa.

Párrafo III. En caso de que el Directorio Nacional considere que ninguno de los

propuestos reúne los requisitos para ser Director/a Ejecutivo/a puede solicitar al Comité Ejecutivo la formulación de nueva terna que excluya a los rehusados/as y su remisión al Directorio para un nuevo conocimiento.

Artículo 47. Requisitos Para Ser Director/a Ejecutivo/a. Para ser Director/a Ejecutivo/a se debe cumplir y verificar antes de su sometimiento al pleno del Directorio Nacional los siguientes requisitos:

1. Ser dominicano;
2. Ser mayor de veinticinco (25) años;
3. Ser graduado universitario, preferiblemente en una rama de las Ciencias Sociales;
4. Experiencia en el ejercicio de su carrera de no menos dos (2) años;
5. Experiencia en trabajos que linden con la discapacidad y
6. No desempeñar cargo u ocupación que le haga incompatible con las funciones de Director.

Párrafo I. El candidato debe, a requerimiento del pleno del Directorio Nacional, cumplir con todos los requisitos y entrega documental que se le establezca para su selección y evaluación.

Párrafo II. El/la Directora/a Ejecutivo/a no puede pertenecer activamente a la Directiva o Consejos de Dirección de las instituciones que figuran como miembros del Directorio o cuyas ejecuciones programáticas estén reguladas por la presente Ley o que deban ser acreditadas por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

Artículo 48. Funciones del Director Ejecutivo. Son funciones del/la Director/a Ejecutivo/a:

1. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de la institución.
2. Supervisar las oficinas Regionales y Provinciales, Departamentos, Unidades Técnicas y el personal bajo su dirección.
3. Dar el seguimiento, junto a los encargados respectivos, a los planes y programas.
4. Procurar por la correcta ejecución presupuestaria de la institución.
5. Elaborar propuestas de planes y presupuestos para su aprobación por las instancias correspondientes. Elaborar los planes y los programas nacionales especiales de cada área de intervención como en lo adelante lo establezca la presente ley, junto a los organismos e instituciones correspondientes. El CONADIS contempla de modo específico las acciones destinadas a las zonas rurales.
6. Preparar los concursos públicos para la selección del personal administrativo y técnico bajo su responsabilidad y presentar al Comité Ejecutivo las solicitudes que cumplan los requisitos para su contratación, de conformidad con el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo o sus modificaciones.
7. Recomendar al Comité Ejecutivo la cancelación del personal a que se refiere el numeral 7 del Artículo 44 de la presente Ley.
8. Presentar las necesidades de creación o modificación de unidades organizacionales del Consejo.

9. Preparar o modificar los presupuestos de las posiciones administrativas, unidades y creaciones.

Artículo 49. Período de Funciones. El/la Director/a Ejecutivo/a está en sus funciones por dos (2) años y una vez concluido su período, si lo estima conveniente, puede solicitar su inclusión en la terna que proponga el Comité Ejecutivo Nacional para su reconfirmación o reconsideración.

Párrafo. El número de reelecciones no puede ser mayor de dos (2) períodos consecutivos, pasado el período siguiente a la última reelección, se puede volver a presentar como candidato.

Artículo 50. Departamentos. Para garantizar una efectiva aplicación de la presente Ley, el CONADIS cuenta con las siguientes instancias departamentales necesarias para cada área de intervención, las cuales funcionan bajo la dirección y supervisión de la Dirección Ejecutiva:

- 1) Departamento de Diagnóstico y Valoración de la Discapacidad
- 2) Departamento de Prevención y Salud
- 3) Departamento de Promoción y Desarrollo Social
- 4) Departamento de Integración Educativa
- 5) Departamento de Accesibilidad
- 6) Departamento de Integración Laboral
- 7) Departamento de Integración Deportiva y Cultural
- 8) Departamento de Asistencia Legal

Artículo 51. Oficinas Regionales y Provinciales. Con miras a ampliar y descentralizar el trabajo del CONADIS se puede abrir oficinas en otras localidades, previa aprobación del Directorio Nacional, atendiendo a la extensión territorial o bien a las necesidades y demandas de la población.

Artículo 52. Programas y Planes Especiales. El Organismo Rector elabora los planes y los programas nacionales especiales de cada área de intervención, junto a los organismos e instituciones correspondientes.

Sub -Sección I Del Departamento de Diagnóstico y Valoración

Artículo 53. Creación. Se crea el Departamento de Diagnóstico y Valoración de la Discapacidad, el cual funciona acorde con las políticas y los reglamentos internos establecidos por las entidades miembros del sistema, en coordinación con el CONADIS, para el acceso igualitario a los beneficios de la presente Ley, de la Ley de Seguridad Social y cualquier otro fin legal o social que amerite esa información y certificación.

Artículo 54. Coordinación de Acciones. El área de Diagnóstico y Valoración coordina acciones con las distintas instancias públicas y privadas que trabajan en el área de atención a la salud y servicios de rehabilitación, con el propósito de recopilar y validar informaciones que sirven de base para el proceso de valoración, registro y certificación de las personas con discapacidad.

Artículo 55. Facultad. El área de Diagnóstico y Valoración de la Discapacidad queda facultada a expedir las certificaciones requeridas por las personas interesadas, para los fines de la presente Ley.

Artículo 56. Valoración de la Discapacidad. La valoración de la discapacidad se rige por la última versión en español de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o cualquier clasificación similar aceptada por este organismo internacional.

Párrafo I. El Estado debe difundir las nuevas formas o estándares de valoración de discapacidad que estuvieren internacionalmente aceptadas.

Párrafo II. La valoración de las personas con discapacidad tiene por objeto detectar de forma integral todas las deficiencias físicas, psíquicas y/o sensoriales, familiares y sociales, con el fin de canalizar a las diversas instancias en que pueda obtener los servicios que requieren para su rehabilitación integral técnico-profesional e incorporación plena a la sociedad en igualdad de condiciones.

Sub-Sección II Departamento de Prevención y Salud

Artículo 57. Creación del Departamento de Prevención y Salud. Se crea el Departamento de Prevención y Salud, cuya finalidad es garantizar los servicios de salud y prevención de la discapacidad, asegurando el adecuado funcionamiento de la persona con discapacidad en términos físico y mental, que les permita una integración plena y eficaz a la sociedad y el bienestar propio.

Artículo 58. Coordinación de Acciones con Organismos Públicos y Privados. El CONADIS, a través del Departamento de Prevención y Salud, coordina acciones con los organismos públicos y privados que, dentro de su ámbito de acción, incluyan:

- a) La prevención de discapacidad;
- b) Acciones que puedan implicar riesgo para la ocurrencia de discapacidades, en procura de que éstas ejecuten de manera efectiva: prevención primaria, secundaria y terciaria;
- c) Acciones que ofrezcan los servicios de orientación y planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica y educativa y
- d) Acciones de higiene y seguridad en el trabajo, seguridad en el tráfico vial, manejo de armas de fuego y materiales pirotécnicos, control higiénico y sanitario de los alimentos y contaminación ambiental y cualquier otra acción necesaria para la prevención de discapacidad.

Artículo 59. Formación y Capacitación. El CONADIS, a través de este departamento, promueve y procura con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y otras instancias correspondientes, la formación y capacitación de personal médico y paramédico y demás recursos humanos, para el manejo y la atención de las

personas con discapacidad; así como la prevención de discapacidades prevenibles.

Párrafo. Esta área tiene a su cargo la coordinación, producción y uniformidad de la campaña permanente de concientización ciudadana sobre la prevención de la discapacidad.

Artículo 60. Establecimientos del Sistema Nacional de Salud. Los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, tanto públicos como privados, deben proveer atención a las personas con discapacidad según sus necesidades y con la debida calidad.

Párrafo. El CONADIS, a través de este departamento, requiere a las instituciones públicas y privadas, el cumplimiento de las normas técnicas de servicio, en lo relativo a la calidad y el acceso efectivo e igualitario al diagnóstico, atención, habilitación y rehabilitación, así como el suministro de medicamentos y aditamentos.

Artículo 61. Servicios de Rehabilitación. La rehabilitación incluye los siguientes servicios:

- a) Detección temprana, diagnóstico e intervención.
- b) Atención y tratamiento médico.
- c) Asesoramiento y asistencia social, psicológica y de otro tipo.
- d) Capacitación en actividades de auto cuidado, incluidos los aspectos de la movilidad, la comunicación y las habilidades de la vida cotidiana, con las disposiciones especiales que se requieran.
- e) Suministro de apoyo técnico y otros dispositivos necesarios para su vida independiente.
- f) Servicios educativos especializados.
- g) Servicios de rehabilitación profesional, incluyendo orientación profesional e inclusión en empleo abierto o protegido.
- h) Las ayudas técnicas para su inserción laboral.
- i) Orientación y apoyo a la familia.

Artículo 62. Normas Técnicas de Servicio y de Calidad en la Rehabilitación. Las organizaciones que ejecuten o deseen ejecutar programas de atención en salud o de rehabilitación deben cumplir con las normas técnicas de servicio y de calidad en la rehabilitación, establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

Artículo 63. Gestión de Información. El Departamento de Prevención y Salud gestiona ante la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), y otras entidades, las informaciones con la finalidad de recibir informes de las prestadoras de servicios de salud, sobre la atención a personas con discapacidad, para evaluarlos y, en caso necesario, sugerir mejoras o discontinuar prácticas que como organismo técnico considere y delibere como perjudiciales al proceso sostenido, de prevención de la discapacidad o del tratamiento de la misma.

Artículo 64. Formación de los Recursos Humanos. El CONADIS, a través de su Departamento de Prevención y Salud, promueve la formación de los recursos humanos necesarios para la atención de las personas con discapacidad.

Párrafo I. El CONADIS, debe revisar y opinar sobre los currículos de los profesionales y técnicos que intervienen en el servicio de salud y en los servicios de rehabilitación brindados a las personas con discapacidad, tanto en los centros privados como públicos; así como los pensums de las carreras de medicina, enfermería, afines o lindantes a la atención de la discapacidad.

Párrafo II. Esta función se realiza en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y las facultades o departamentos de ciencias médicas de las universidades e instituciones de educación superior.

Artículo 65. Unidad Médica Terapéutica de Atención Domiciliaria. El Departamento de Prevención y Salud coordina y supervisa la creación y funcionamiento, en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), de una Unidad Médica Terapéutica de atención domiciliaria a las personas con discapacidad, sin perjuicio de los servicios de medicina ambulatoria contemplados en la Ley de Seguridad Social.

Párrafo: El Departamento de Prevención y Salud coordina y promueve el diseño y el uso de un protocolo de atención para las personas con discapacidad; así como una guía para el manejo adecuado de personas con lesión medular.

Artículo 66. Atención a Embarazadas. Los centros de salud, tanto públicos como privados, que ofrezcan atención a las embarazadas, deben de registrar los nacimientos que se produzcan en los mismos con discapacidades evidentes o potenciales.

Párrafo. Todo nacimiento, verificado en tal sentido, debe ser referido a las Unidades autorizadas para la calificación de las mismas, y relacionar el tipo y grado de éstas, con los beneficios previstos por la ley vigente.

Artículo 67. Registro de Discapacidad. A los fines de que se ofrezca la oportuna y adecuada atención y se establezcan los registros estadísticos, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), conjuntamente con el CONADIS crea los mecanismos necesarios para que los centros de salud de los diferentes niveles de atención, tanto públicos como privados, puedan llevar un control exhaustivo para el registro de la ocurrencia de discapacidad por cualquier causa.

Artículo 68. Unidad de Registro. El CONADIS crea, para los controles del Registro de Discapacidad una Unidad que funja de encargada de la recopilación y procesamiento de las informaciones correspondientes, dentro del Departamento de Prevención y Salud.

Sub-Sección III **Departamento de Promoción y Desarrollo Social**

Artículo 69. Creación del Departamento de Promoción y Desarrollo Social. Se crea el Departamento de Desarrollo Social con la finalidad de coordinar acciones por ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y sus instancias correspondientes, para que las personas con discapacidad disfruten de manera efectiva de los beneficios de la Ley Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Artículo 70. Planes y Programas de Política Social. El CONADIS, a través de su Departamento de Promoción y Desarrollo Social, adopta las providencias que fueren necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a los planes y a los programas de política social, incluidos los planes de servicios médicos, pensiones, jubilaciones y cualquier otro componente de la política social del Estado, cuya necesidad resulte evidente para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Artículo 71. Medidas de Acción. El CONADIS garantiza las medidas de acción necesarias para aquellas personas con discapacidad que sufren de un mayor grado de vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad severamente afectadas, las personas con discapacidad que no pueden representarse a sí mismas, niños/as y adolescentes o las que padecen una mayor exclusión social por razón de su discapacidad y las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.

Párrafo I. Para efecto de las medidas anteriores, se debe realizar las coordinaciones pertinentes con las instancias estatales correspondientes, previa certificación del Departamento de Diagnóstico y Valoración.

Párrafo II. Para la efectiva y oportuna aplicación de este artículo, el Estado, a través del Organismo Rector, asegura la creación de Centros de Atención y Acogida a personas con discapacidad severamente afectadas, incluyendo los/as niños/as y adolescentes, los cuales garanticen a estas personas servicios de salud integral, seguridad física y emocional, que brinden, además, servicio de Orientación Familiar. Pendiente del CONADIS

Artículo 72. Fomento a las Organizaciones que Agrupan Personas con Discapacidad. El CONADIS, a través de su Departamento de Promoción y Desarrollo Social, promueve, fomenta y facilita el fortalecimiento institucional de las organizaciones en que se agrupan las personas con discapacidad y sus familias; ofrece apoyo técnico para el desarrollo de sus actividades y proyectos; y podrá participar como soporte en la firma de convenios para el desarrollo de programas de interés social.

Artículo 73. Planes y Proyectos de Política Social. El CONADIS, a través de su Departamento de Promoción y Desarrollo Social, aplica los mecanismos de promoción, seguimiento y monitoreo necesarios que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad social, aplicable a las personas con discapacidad, y la inclusión y participación efectiva de estas personas en todos los programas, planes y proyectos de la política social, tendentes a reducir la pobreza.

Sub-Sección IV Departamento de Integración Educativa

Artículo 74. Creación del Departamento de Integración Educativa. Se crea el Departamento de Integración Educativa con la finalidad primordial de asegurar una formación orientada al desarrollo integral de las personas con discapacidad y su participación efectiva en la sociedad.

Párrafo I. El CONADIS asegura que la educación de estas personas constituya parte de la planificación nacional de la enseñanza.

Artículo 75. Observación de Normativas. Para asegurar la educación especial de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales se observan las normativas establecidas por el Consejo Nacional de Educación.

Artículo 76. Centros de Educación Especial. Cuando la discapacidad de la persona sea de una severidad tal que imposibilite su incorporación a las escuelas comunes, el Estado debe crear los Centros de Educación Especial para su capacitación hasta el máximo nivel posible de los educandos, apoyando a los existentes, en aspectos técnicos y financieros.

Párrafo. El CONADIS vigila, apoya y supervisa el funcionamiento óptimo de estos centros, según los criterios de calidad de la enseñanza establecidos en el reglamento o normativa correspondiente.

Artículo 77. Inclusión de Programas de Formación en los Centros de Enseñanza. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y la Secretaría de Estado Educación (SEE), en coordinación con el CONADIS, deben incluir en los programas formativos de las universidades y de los centros de enseñanzas públicos y privados, en todos los niveles, asignaturas básicas relativas al tema de discapacidad.

Párrafo. Ambas entidades deben elaborar los planes operativos de educación especial y la formación y capacitación de maestros, instructores y todo el personal docente, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 78. Programas de Intervención Temprana. El Estado debe crear los medios y las facilidades necesarias para que las guarderías infantiles estén dotadas de los programas de intervención temprana dirigidos a niños y niñas en edad cronológica de cero a seis años de edad, que funcionarán también en las escuelas comunes y de educación especial, tanto públicas como privadas, en adición a lo establecido en la Ley General de Educación.

Párrafo. Es tarea del CONADIS procurar que estos programas se apliquen con los criterios y los niveles de calidad definidos por él.

Artículo 79. Becas. A partir de la promulgación de la presente Ley, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y la Secretaría de Estado Educación (SEE), en coordinación con el CONADIS, garantiza que las universidades y los colegios privados otorguen becas equivalente al 1% (uno por ciento) o fracción de cien de su matrícula para favorecer y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo nacional, previa evaluación de sus condiciones socioeconómicas y recomendación del Departamento de Valoración y Diagnóstico del CONADIS.

Párrafo. El Estado, a través del CONADIS, garantiza las adecuaciones y los medios técnicos pertinentes para el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad, becadas en los centros educativos.

Artículo 80. Imagen de los Medios de Comunicación. El Departamento de Integración Educativa aboga para que los medios de comunicación masiva presenten una imagen comprensiva y exacta de las personas con discapacidad y aseguren que estos medios cumplan con las normas éticas y de estilo correspondientes.

Artículo 81. Suministro de Tecnología a la Educación. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) procura que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) suministren la tecnología necesaria a los centros educativos básicos, medios y superior, que garanticen el acceso a la educación y a la formación profesional de alumnos o alumnas con discapacidad, tanto en la zona urbana como en la rural.

Sub-Sección V

Departamento de Accesibilidad

Artículo 82. Creación del Departamento de Accesibilidad. El Departamento de Accesibilidad tiene como finalidad:

1. Asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo al entorno físico;
2. Garantizar el acceso al transporte, la comunicación y a las tecnologías de la información;
3. Dirigir, junto a las instancias correspondientes, la efectiva aplicación de las disposiciones legales, necesarias para lograr estos fines.

Artículo 83. Políticas de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad. El Organismo Rector, a través de su Departamento de Accesibilidad, coordina con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC); con el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); con los Ayuntamientos y cualquier otra entidad pública o privada responsable de construir espacios físicos de uso público: la efectiva aplicación del Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas, la aplicación del Reglamento sobre Normas de Higiene y Seguridad Industrial, y las Ordenanzas Municipales relacionadas al libre acceso, para asegurar el cumplimiento de las políticas de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

Párrafo. El Departamento de Accesibilidad, junto a las instancias correspondientes, elabora las propuestas que actualicen y complementen las disposiciones legales existentes en el ámbito del diseño universal, del transporte, la información y la comunicación, las cuales serán aplicadas de manera obligatoria por todas las instancias públicas y privadas de carácter nacional o local.

Artículo 84. Transporte Público Adaptado. El CONADIS, a través de su Departamento de Accesibilidad, debe procurar, junto a las instancias públicas correspondientes, que las personas con discapacidad dispongan del 10% (diez por ciento) del transporte público adaptado, en un plazo de 360 días posteriores a la promulgación de la presente ley en todas las rutas existentes; y de un 50% en las rutas por crearse en el país, operadas de manera pública o privada.

Artículo 85. Acceso a la Información y a la Comunicación de las Personas con Discapacidad Sensorial. El CONADIS asegura que las autoridades de telecomunicaciones, junto con las instituciones o empresas involucradas en la producción, distribución e intercambio de información de voz, video y data garanticen el acceso a la información y a la comunicación de las personas con discapacidad sensorial.

Párrafo I. Los programas de interés general y los dueños y productores de programas de televisión, aseguran la colocación obligatoria de intérpretes para el lenguaje de señas y lectura de voz para los textos puestos en pantalla, cumpliendo con las normas de accesibilidad universal establecidas.

Párrafo II. El CONADIS podrá intimar al programa o emisora que no cumpliera con la aplicación de subtítulos o intérpretes; en caso de no obtemperar, podrá presentar queja al organismo encargado de regular los espectáculos públicos y radiofonía y solicitar la suspensión temporal del programa hasta tanto cumpla con las facilidades de transmisión establecidas en las normas universales de accesibilidad.

Artículo 86. Señal Universal de Accesibilidad. El CONADIS, a través del Departamento de Accesibilidad, puede constreñir a los establecimientos públicos y privados, para la colocación en forma visible de la señal universal de accesibilidad en parqueos, espacios de libre acceso y en las entradas de rampas y ascensores, y asegurar la adecuación de las ventanillas y mostradores de información en lugares de servicio al público y de los cajeros automáticos.

Párrafo. El CONADIS podrá intimar al establecimiento en cuestión que no cumpliera con las disposiciones establecidas para el libre acceso a personas con discapacidad; en caso de no obtemperar, podrá presentar queja al departamento de sanidad correspondiente y solicitar el cierre temporal del establecimiento hasta que dé cumplimiento a las facilidades de acceso y estacionamiento requeridas.

Artículo 87. Comunicación Telefónica Pública. Toda empresa que tenga por objeto la comunicación telefónica pública, debe instalar un porcentaje de sus unidades, proporcional al censo actual de personas con discapacidad, con los niveles y las colocaciones propias para esta población, a la altura de usuarios en sillas de ruedas; distribución de los dígitos de forma universal y sobresalientes para personas ciegas y teléfonos especiales para personas sordas.

Párrafo I. En caso de no contar con un censo definitivo de la población con estas necesidades especiales, se entenderá que estas facilidades deben ser incluidas, por provincia, en un 10% (diez por ciento) de los teléfonos públicos instalados.

Párrafo II. En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente artículo, el CONADIS podrá formular queja contra la empresa en incumplimiento y constituirse ante los Tribunales de la República como demandante de dichas empresas.

Artículo 88. Sanción. Los establecimientos públicos y privados, quedan en mora, so pena de ser aplicado el Párrafo II del artículo anterior, de cumplir con las normas de accesibilidad al entorno físico, a las edificaciones, al transporte, la comunicación e información, al conocimiento y las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 89. Supervisión de Obras. El CONADIS, a través del Departamento de Accesibilidad, coordina con las instancias correspondientes la designación de un/a experto en accesibilidad en el Departamento de Tramitación, Evaluación y Aprobación de Planos de cada Municipio y de todas las instituciones estatales que se dediquen al área de la construcción, quien debe supervisar toda obra de interés, de uso público o de servicios y dar visto bueno, conjuntamente con los técnicos responsables de estas áreas en dichas obras, fuera en construcción a instancia del Estado o a instancia privada.

Párrafo I. La ausencia de dicha supervisión autoriza al Departamento a solicitar, por ante la oficina municipal de planeamiento urbano correspondiente, la paralización temporal de la obra hasta tanto se verifique si cumple con las condiciones de accesibilidad, establecidas en el Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas; y cualquier otra disposición de facilidades de acceso para personas con discapacidad.

Párrafo II. En caso de que el incumplimiento o inobservancia de los reglamentos antes mencionados sea verificado en obras del Estado dominicano, el Departamento de Accesibilidad procede a solicitar, por ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicación (SEOPC) o quien haga sus veces, su suspensión y reparo.

Artículo 90. Plazo. En el plazo de dos (2) años, desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el CONADIS debe realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad de

aquellos entornos o sistemas que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la accesibilidad universal y debe priorizar los relativos al entorno físico, la edificación, las infraestructuras, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información y el conocimiento.

Párrafo I. En el plazo de dos (2) años, desde la entrada en vigencia de esta Ley, el CONADIS asegura los efectos que surtirá el lenguaje de señas y la escritura en Braille, con el fin de garantizar a las personas sordas y con discapacidad visual la posibilidad de su aprendizaje y conocimiento, la libertad de elección respecto a los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación con el entorno.

Párrafo II. En el plazo de dos (2) a seis (6) años, desde la entrada en vigencia de esta Ley, todos los entornos, productos y servicios existentes y toda disposición, criterio o práctica deben de cumplir con las exigencias de accesibilidad universal, con la adecuación y la remodelación de los entornos físicos y edificaciones.

Artículo 91. Construcciones y Edificaciones. A partir de la promulgación de la presente Ley, el CONADIS, a través de su Departamento de Accesibilidad, garantiza que todas las nuevas construcciones y edificaciones cumplan con las normas técnicas relativas a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Artículo 92. Parques Para Personas Con Discapacidad.. Toda persona que ocupe o se estacione en parques debidamente identificados y reservados para uso exclusivo de vehículos de personas con discapacidad es sancionada con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del salario mínimo vigente.

Párrafo. La imposición de dicha multa está a cargo de las autoridades que regulan el tránsito terrestre.

Sub-Sección VI Departamento de Integración Laboral

Artículo 93. Creación del Departamento de Integración Laboral. Se crea el Departamento de Integración Laboral cuya finalidad es la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo, por cuenta propia o en su defecto, su incorporación a un sistema de empleos protegidos que aseguren su independencia económica, siguiendo el espíritu de las normativas nacionales e internacionales, que favorecen la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Párrafo I. Para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo, el CONADIS procura que las instancias públicas y privadas garanticen la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en su nómina de empleados.

Párrafo II. Esta participación no será nunca inferior al 5% y 2% respectivamente.

Artículo 94. Integración al Sistema Productivo de las Personas con Discapacidad. El Departamento de Integración Laboral mantiene relaciones de coordinación con la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo (SET), a fin de garantizar que se desarrollen todas las acciones pertinentes para lograr la integración al sistema productivo de las personas con discapacidad.

Párrafo. Para los fines anteriores se deben consolidar planes permanentes de colocación e intermediación laboral, que permitan a las personas con discapacidad realizar trabajos de conformidad con su preparación y posibilidades laborales.

Artículo 95. Contenido de los Programas. El Departamento verifica que los Programas de Integración y Reinserción Laboral para personas con discapacidad comprendan:

- a.- Orientación profesional.
- b.- Formación, readaptación y educación profesional.
- c.- Inserción laboral y seguimiento.

Artículo 96. Integración en el Mercado Laboral. El Departamento de Integración Laboral promueve acciones para lograr la capacitación, la aceptación e inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, contribuyendo a su desarrollo personal y a la equiparación de oportunidades.

Párrafo. El Departamento de Integración Laboral promover la capacitación, en la población de personas con discapacidad, para que puedan mantener o conservar su empleo o competir en plazas vacantes en igualdad de condiciones con las demás personas.

Artículo 97. Fomento al Empleo. El Departamento propone y canaliza préstamos para fomento de la pequeña y mediana empresa de personas con discapacidad, fomenta la creación de fuentes de trabajo en el mercado laboral público y privado y coordina, conjuntamente con el Departamento de Accesibilidad, la adecuación y/o eliminación de barreras arquitectónicas en centros de producción.

Artículo 98. Registro Para la Inserción en el Mercado Laboral. El Departamento de Integración Laboral lleva un registro de personas con discapacidad en condiciones de ser insertadas en el mercado laboral, que incluye los inscritos en la Bolsa Electrónica de la Secretaría de Estado de Trabajo (SET).

Párrafo. El Departamento de Integración Laboral desarrolla investigaciones en el campo laboral y perfiles de puestos de trabajo que generen herramientas propicias para el fomento, la inclusión y la participación laboral de personas con discapacidad.

Artículo 99. Participación Laboral de las Personas con Discapacidad en Acuerdos y en Convenios Laborales. El CONADIS, a través del Departamento de Integración Laboral, coordina, propicia y facilita las relaciones entre asociaciones de trabajadores, de empleadores, confederaciones patronales y sindicales, con miras a incluir la participación laboral de las personas con discapacidad en los acuerdos y en los convenios laborales.

Sub-Sección VII **Departamento de Integración Deportiva y Cultural**

Artículo 100. Creación Departamento de Integración Deportiva y Cultural. Se crea el Departamento de Integración Deportiva y Cultural cuya finalidad es la integración de las personas con discapacidad en las actividades deportivas y culturales, impulsando la creación de organizaciones destinadas a fomentar el desarrollo de sus integrantes y realizar actividades conjuntas con otros departamentos.

Párrafo. El Departamento de Integración Deportiva y Cultural se rige, en el aspecto funcional y planificativo, por el texto de la sesión del 28 de marzo y 2 de abril de 2007, de la Organización de Estados Americanos y cualquier otra modificación o adaptación de sus principios y declaratorias, siempre en procura de sus intereses y funciones básicas.

Artículo 101. Servicios de Apoyo y Adaptaciones. El CONADIS, a través de su Departamento de Integración Deportiva y Cultural, asegura que la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR) ofrezca los servicios de apoyo y las adaptaciones necesarias, a fin de que todas las personas con discapacidad puedan participar o disfrutar de las actividades que organice o promueva esa dependencia, en igualdad de condiciones con las demás personas de su edad.

Artículo 102. Accesibilidad y la Seguridad a los Espacios Físicos. El Departamento de Integración Deportiva y Cultural, en coordinación con el Departamento de Accesibilidad, asegura que los espacios físicos donde se realicen, practiquen o presenten actividades recreativas, deportivas, culturales o religiosas, cuenten con las especificaciones técnicas para garantizar la accesibilidad y la seguridad de las personas con discapacidad.

Artículo 103. Formulación de Programas y Actividades. El CONADIS, a través de sus unidades técnicas, procura que estas disposiciones se cumplan, y proporciona la asesoría necesaria para la formulación de programas y actividades en las que participen las personas con discapacidad.

Sub-Sección VIII Departamento de Asistencia Legal

Artículo 104. Creación del Departamento de Asistencia Legal. Se crea el Departamento de Asistencia Legal, cuya finalidad es controlar la constitucionalidad, en lo que se refiere a la consolidación, preservación y mantenimiento de los derechos inherentes de las personas con discapacidad.

Párrafo I. El Departamento de Asistencia Legal estimula a las instituciones a ofrecer la debida asistencia legal requerida por las personas con discapacidad, según su área de competencia.

Párrafo II. El Departamento de Asistencia Legal representa al país, por delegación especial del CONADIS, en discusión de cartas, convenios y acuerdos Internacionales, tratados y normativa global, planes o propuestas en el tema de la discapacidad.

Artículo 105. Representación en Justicia. El CONADIS, mediante el Departamento de Asistencia Legal, establece la representación en justicia, como demandante o demandado, de los intereses y los derechos colectivos o individuales de las personas con discapacidad; dando asistencia legal a las personas con discapacidad, la que incluye, informaciones sobre sus derechos, recursos e instancias.

Párrafo I. El Departamento de Asistencia Legal funciona como organismo consultor del CONADIS, en el aspecto legal, la cual ofrece consultas a personas con discapacidad y sus instituciones representativas.

Párrafo II. La Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República y la Junta Central Electoral, conjuntamente con el CONADIS, coordina todo lo referente a:

- Acceso a la justicia de las personas con discapacidad.
- Situación de reclusión de las personas con discapacidad y el régimen penitenciario.
- El estatus del registro civil de las personas con discapacidad.

Artículo 106. Intérpretes Judiciales para Personas con Discapacidad. El CONADIS,

a través de su Departamento de Asistencia Legal, garantiza todo lo referente a intérpretes judiciales que fueren requeridos durante la sustanciación de un proceso, para asistir en sus declaratorias o testimonios a las personas con discapacidades sensoriales, en procesos penales o civiles.

Párrafo. Cuando se trate de personas sordomudas se requiere la participación de un intérprete en el lenguaje de señas.

Artículo 107. Certificación. Se debe contar con una certificación de validez, expedida por el CONADIS, de que el intérprete cuenta con el conocimiento necesario y suficiente para realizar su labor de manera efectiva.

Párrafo I. Para la obtención de certificados de intérprete para personas con discapacidad el/la interesado/a debe solicitarlo por escrito al CONADIS y previo examen de sus habilidades y conocimientos.

Párrafo II. El CONADIS, con auxilio y opinión de los técnicos, procede a evaluar la solicitud y decidir sobre el rechazo u otorgamiento de la certificación.

Párrafo III. Toda solicitud debe contener la debida documentación de estudios y experiencia en el área de la comunicación especial y el lenguaje de señas.

Título IV De las Personas Morales

Artículo 108. Personas Morales. Están bajo las previsiones de la presente Ley, las personas morales con o sin fines de lucro, cuyos objetos sociales linden con el ámbito de la discapacidad, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida y la obligación del cumplimiento de toda acción o intervención positiva relativa a las personas con discapacidad.

Artículo 109. Requisitos. Para gozar de las prerrogativas de la presente Ley, las personas morales objeto de la misma, deben ser acreditadas por el CONADIS, estar bajo su control y seguimiento y cumplir con los requisitos, procedimientos y objetivos establecidos por la Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Artículo 110. La Solicitud de Acreditación. Antes de iniciar sus labores, las personas morales deben presentar una solicitud de acreditación ante el CONADIS, conteniendo copia del expediente constitutivo, copia certificada del decreto de incorporación, documento de autorización de funcionamiento, copia de la documentación del personal que avale su preparación para las labores que toquen directamente con la discapacidad, copias de los planes y líneas de intervención.

Párrafo I. Es responsabilidad del CONADIS hacer un levantamiento físico de la veracidad de la documentación presentada y de las condiciones de funcionamiento de la entidad, en un plazo no mayor de noventa (90) días, después de completada la solicitud.

Párrafo II. Las entidades morales que a la entrada en vigencia de la presente legislación estuvieren constituidas o ejerciendo funciones en vías de constitución, deben cumplir con los procedimientos de acreditación de la forma y manera que la presente Ley dispone, en un plazo no mayor de ciento veinte días (120) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 111. Certificado de Acreditación. Después de haber cumplido con las formalidades de la acreditación, el CONADIS expedirá un Certificado de Acreditación con vigencia de dos años.

Párrafo I. Pasado el período de dos años, las entidades morales tiene la obligación de reinscribirse, previa inspección del CONADIS, de los lugares en los que opera la entidad y sus programas desplegados por la misma.

Párrafo II. En su labor tutelar organizativa, el CONADIS, puede no certificar o no inscribir entidades que no llenen los requisitos exigidos por el organismo, los tratados internacionales, las legislaciones vigentes o las políticas uniformes de tratamiento y seguimiento a las personas con discapacidad.

Párrafo III. La no certificación o acreditación por parte del CONADIS; la no renovación o la cancelación del mismo por incumplimiento de sus normas esenciales; el mal manejo de fondos; hechos punibles o irregularidades graves, implica la no existencia legal de las entidades, con todas sus consecuencias jurídicas.

Artículo 112. Verificación de la Legalidad. Es competencia del Departamento de Asistencia Legal verificar la legalidad en la constitución, formación e incorporación de cualquier entidad pública o privada, con o sin fines de lucro, cuyos objetivos sociales comprenda el ámbito de la discapacidad, para proceder a su certificación.

Artículo 113. Suspensión o Cancelación del Registro. El Departamento de Asistencia Legal puede solicitar al Directorio Nacional la puesta en suspensión o cancelación del registro de instituciones de personas con discapacidad, que no cumplan con los requisitos legales o con el fundamento mismo declarado como objeto.

Artículo 114. Informe Anual de Actividades. Las instituciones públicas y privadas que actúan en el campo de la discapacidad, deben someter anualmente al CONADIS, informe sobre sus planes y actividades que incluyen, tratamientos de rehabilitación médico – funcional, educación, orientación profesional, formación, readaptación y reeducación profesional, inserción laboral, orientación, planificación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz y seguimiento.

Párrafo. Estos informes son controlados por el Departamento de Valoración y Diagnóstico, en coordinación con los demás departamentos en el ámbito de sus atribuciones particulares.

Artículo 115. Estado Anual de Ingresos y Egresos. Tanto las organizaciones de servicio para las personas con discapacidad, como aquellas conformadas por personas con discapacidad que reciban fondos de personas físicas o morales de carácter privado, nacionales e internacionales, tiene la obligación de presentar al CONADIS, un estado anual de sus ingresos y egresos, que contengan las correspondientes asignaciones de fondos, conforme a las políticas y a los programas que ejecuten.

Párrafo I. La no presentación del estado anual, auditado antes de finalizado el mes de marzo de cada año, correspondiente al año fiscal anterior, se reputa falta capaz de cancelación de la certificación de que trata el artículo 111 de la presente ley.

Párrafo II. El estado anual auditado debe contener los resultados de las operaciones según su programa y actividades realizadas, un estado comparativo de ejecución presupuestaria y el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio fiscal.

Párrafo III. El presupuesto se presentará con los correspondientes programas y planes a realizar.

Título V Responsabilidad de la Familia

Artículo 116. Protección Familiar Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección de la familia en vínculo parental y colateral hasta el tercer grado, en lo referente a la educación, la capacitación, la inserción socioeconómica y la subvención mínima para su sobrevivencia.

Artículo 117. Denuncia. Cuando la familia natural o la sustituta, a pesar de recibir o contar con los servicios de apoyo o información, limite las oportunidades de integración de sus miembros con discapacidad o los discrimine, deben ser denunciados por ante el Departamento Legal del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), quien debe tomar las medidas de lugar, querellándose o denunciando por ante las autoridades competentes, en caso de hechos punibles o recomendando traslados o asistencias.

Artículo 118. Deber de la Familia. Corresponde a la familia procurar a sus miembros con alguna discapacidad el acceso a los servicios de evaluación, diagnóstico y tratamientos, incluida su inserción en programas de estimulación temprana, encaminados a dotarlos de una formación socioeducativa, de los tratamientos terapéuticos y de los aditamentos adecuados que les permitan alcanzar un desempeño vital, equiparable al resto de la ciudadanía.

Título VI Del Financiamiento y Presupuesto

Artículo 119. Los Recursos. El financiamiento de las actividades y las acciones del CONADIS proviene de las siguientes fuentes:

- a) Las partidas consignadas al CONADIS, dentro del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.
- b) Los productos de las sanciones a las violaciones de la presente Ley a solicitud del CONADIS, como demandante.
- c) Los fondos provenientes de donaciones, proyectos y convenios oficiales o con entidades privadas nacionales e internacionales.
- d) Las actividades que para tales fines realice el CONADIS, fuere de manera particular o en conjunto con otras instituciones.

Artículo 120. Exención de Impuestos. Las donaciones que se hagan al CONADIS están exentas del pago de todo tipo de impuesto o gravamen.

Artículo 121. Elaboración de Presupuesto. Cada departamento, unidad técnica y oficinas regionales y provinciales, dependiente del mismo, debe elaborar su presupuesto anual para ser entregado al Directorio Nacional a más tardar el 31 de mayo de cada año, con la finalidad consignar el presupuesto anual del CONADIS dentro del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Párrafo. El presupuesto por departamentos, unidad técnica y oficinas regionales y provinciales, debe ser conocido primero por el Comité Ejecutivo, quien lo presentará en

conjunto al Directorio Nacional, a fin de aprobación o enmienda, como punto prioritario de agenda en la Asamblea Ordinaria Anual, establecida para tales fines, para ser remitido de conformidad con las normas administrativas del Estado dominicano, a la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

Título VII

Del Fondo Nacional Especial Para la Discapacidad

Artículo 122. Fondo Nacional Para la Discapacidad. Se crea el Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS), con la finalidad de disponer de recursos económicos especializados y estimular la participación plena y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de acciones de atención a sus demandas y a sus necesidades.

Artículo 123. Objeto. El FONADIS tiene por objeto:

1. Otorgar facilidades de crédito en distintas modalidades.
2. Becas de estudios.
3. Ayudas técnicas y humanitarias.
4. Suministro de equipos tecnológicos
5. Promoción de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.
6. Fortalecimiento de entidades de personas con discapacidad y sus familias.

Artículo 124. Facilidades de Crédito a Personas con Discapacidad. Las facilidades de crédito a personas con discapacidad son otorgadas mediante la especialización de fondos, de los destinados al crédito público operados por la instancia gubernamental correspondiente, orientados a establecer o fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas productivas, de comercio o de servicios, para la generación de ingresos y empleos productivos, y créditos para la remodelación o construcción de viviendas, inicial de viviendas u otros fines de inclusión y desarrollo social de las personas con discapacidad.

Párrafo. El Comité Nacional de Discapacidad coordina, con el organismo crediticio competente, los criterios, normas y procedimientos de ejecución.

Artículo 125. Becas de Estudios. Las becas de estudios están destinadas a estudios primarios, secundarios, superiores, postgrados, maestrías o cursos de especialización técnica, para el fortalecimiento de habilidades y competencias profesionales.

Artículo 126. Requisitos. Las ayudas técnicas y humanitarias, las becas de estudios, los créditos en sus diferentes modalidades y el suministro de equipos tecnológicos sólo pueden ser otorgados previa certificación y aprobación del CONADIS.

Artículo 127. Las Ayudas Técnicas. Las ayudas técnicas, humanitarias (económicas, ocasionales, temporales o permanentes) están orientadas a personas con discapacidad severamente afectadas, a familias con varios miembros con discapacidad, según lo acredite el Departamento Técnico de Diagnóstico y Valoración del CONADIS.

Párrafo. La adquisición de ayudas técnicas se asigna por medio de convenios que celebrará el CONADIS con entidades e instituciones estatales o con personas jurídicas privadas, cuyo objeto sea la atención a personas con discapacidad.

Artículo 128. Actividades de Fortalecimiento Institucional. Las actividades de

fortalecimiento institucional están regidas por una acción colectiva de participación y sensibilización nacional de la población sobre el tema de la discapacidad, la promoción de derechos y los recursos se asignan a través del FONADIS, mediante licitación en concursos públicos, realizados bajo la coordinación del CONADIS.

Artículo 129. Mecanismos de Gerencia Funcionamiento y Operatividad. Los mecanismos de gerencia, funcionamiento y operatividad en general del FONADIS serán definidos por la Presidencia de la República, y establecerá su oficina en la sede del CONADIS.

Artículo 130. Financiamiento. El financiamiento del Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS) proviene:

- a) De la partida proveniente del presupuesto nacional, asignada en proporción a la población de personas con discapacidad, y en correspondencia con los planes, proyectos y programas de política social del Estado, con miras a la estrategia de reducción de la pobreza;
- b) Las donaciones de carácter nacional e internacional que acepte el Fondo Nacional de la Discapacidad;
- c) De los aportes de la cooperación internacional, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**Título VIII
Disposiciones Finales
Capítulo I
De las Derogaciones y Modificaciones**

Artículo 131. Derogación. A partir de la promulgación de la presente ley queda expresamente derogada la Ley No. 42-2000 del 29 de junio de 2000, Ley General Sobre la Discapacidad en la República Dominicana.

Artículo 132. Modificación. Se modifica el numeral 3, literal c, del artículo 32 de la Ley N0.241 sobre Tránsito de Vehículos de Motor, de fecha 28 de diciembre de 1967, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

"3.- Los que presenten alteraciones morfológicas incompatibles con el manejo, como ser: los enanos, los que sufren parálisis o carezcan de uno o mas miembros fundamentales, los que sufren de anquilosis en una articulación esencial; los que padezcan de atrofia muscular avanzada.."

**Capítulo II
Disposiciones Generales**

Artículo 133. Uso del Término "Personas con Discapacidad". A partir de la promulgación de la presente Ley, en toda pieza legal donde aparezca la palabra inválido, minusválido o inhabilitado, referente a personas y sus capacidades, se debe sustituir por "personas con discapacidad", debiéndose automáticamente incorporar por sustitución al texto de la misma, sin que se deba realizar una modificación especial para el texto apelativo suplantado.

Artículo 134. Incorporación a los Consejos Sectoriales y de Desarrollo. A partir de la promulgación de la presente Ley, el CONADIS queda incorporado a

todos los consejos sectoriales y de desarrollo, y la representación en los diferentes espacios será definida por el Directorio Nacional, mediante reglamentos internos elaborados para tales fines.

Artículo 135. Promoción Social del Potencial de las Personas Con Discapacidad.

Las organizaciones de personas con discapacidad deben asumir la promoción y difusión ante la sociedad, de los potenciales existentes en las personas con discapacidad, para lo cual deben contar con la colaboración de los organismos de difusión del Estado.

Artículo 136. Empleados del CONADIS. Los empleados del CONADIS estarán sujetos a la ley vigente sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa, sus modificaciones y los programas de proteccionismo, seguridad y continuidad laboral del servidor público.

Artículo 137. Reglamento Interno Operativo. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) debe elaborar el reglamento interno operativo de la presente ley, en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 138. Reglamento de Aplicación. El Poder Ejecutivo debe elaborar el reglamento de aplicación general de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 139. Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA.....”

Esta Comisión, consciente la necesidad de adecuación de la Ley No. 42-00, sobre Discapacidad, a los nuevos tiempos y a los nuevos modelos de legislación positiva nacional, propone al Pleno Senatorial acoger la redacción alterna del mismo e incluirlo en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación.

SENADOR ANTONIO CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Esta Comisión celebró una reunión en fecha 23 de octubre del año en curso, para continuar con el análisis del informe remitido por el Dr. Domingo Enrique Martínez Reyes, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en fecha 14 de agosto del año en curso, referente a todos los contratos de venta de terrenos de grandes metrajes pendientes de informe. En esta jornada se procedió a verificar en el referido informe, aquellos contratos que no tienen objeción en cuanto a precio de venta del inmueble en función del metraje, proyectado en la fecha de firma del contrato, ubicación, cuotas pendientes de pago del propietario al Consejo Estatal del Azúcar, revalorizaciones o anulaciones a los cuales se decidió rendir informe favorable y de los que presentamos el siguiente detalle:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 5 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y EL **SEÑOR NASSIM JOSÉ ALEMANY ISAAC**, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 2239, DE

FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE
FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2004. **EXPEDIENTE No. 02239-PLO-2004-PE**, DE
ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 87 (Parte), D.C. No. 8, de la Provincia San Cristóbal, Lugar Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, Carretera vieja Haina-Quita Sueño y resto de la Parcela No. 87; al Este, resto de la Parcela No. 87; al Sur, resto de la Parcela No. 87; y al Oeste, resto de la Parcela No. 87 y carretera vieja Haina-Quita Sueño. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,125,000.00), o sea a razón de Doscientos Veinticinco Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$225.00) el metro cuadrado.”.

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y EL SEÑOR **CLAUDIO LUGO PEREZ**, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DEL PODER EJECUTIVO No. 8031, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2008. **EXPEDIENTE No. 04746-2008-PLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DIEZ PUNTO SETENTA Y SEIS (10.76) TAREAS NACIONALES, equivalentes a SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO (6,768.00) METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 166 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Lugar: El Toro, Proyecto Agropecuario 166, Lote No. 99-A, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; al Este, Lote No. 99; al Sur, Lote No. 111; al Oeste, calle. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$71,500.00) o sea, a razón de Seis Mil Quinientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$6,500.00) por Tareas Nacionales”.

3.- CONTRATO DE VENTA DE DOS PORCIONES DE TERRENO, DE FECHA 1ERO. DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y LA SEÑORA **IGNACIA DE LOYOLA TAVERAS TAVAREZ**, REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO No. 5080, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2008. **EXPEDIENTE NO. 04802-2008-SLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

A) “Una porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE (38.99) TAREAS NACIONALES, equivalentes a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PUNTO TREINTA Y SEIS (24,516.36) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 272 (Parte), D.C. No. 27, del Distrito Nacional, Lugar Guanuma (Proyecto 399), Sección Guanuma, Solar No. 30, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino de Guanuma al Kilómetro 35, Carretera Yamasá-Cañada; al Este, camino y Parcela 275-Parte; al

Sur, calle y camino; al Oeste, porción No. 29.”.

B) “Una porción de terreno con una extensión superficial de UNO PUNTO CERO UNO (1.01) TAREAS NACIONALES, equivalentes a SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS (638.06) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 275 (Parte), D.C. No. 27, del Distrito Nacional, Lugar Guanuma (Proyecto 399), Sección Guanuma, Solar No. 30, con los siguientes linderos: Al Norte, camino de Guanuma al kilómetro 35-Carretera Yamasá; al Este, camino; al Sur, cañada y al Oeste, Parcela 272 (Parte).

AMBAS PORCIONES DE TERRENOS HACEN UN TOTAL DE CUARENTA PUNTO CERO (40.00) TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS (25,154.42) METROS CUADRADOS.

EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO PARA LA PRESENTE OPERACION DE COMPRA-VENTA DE TERRENO ES DE CIENTO SESENTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$160,000.00), O SEA, A RAZON DE CUATRO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000.00) POR TAREAS NACIONALES.”.

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, REMITIDO CON EL OFICIO No. 16639 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, Y EL ADDENDUM AL CITADO CONTRATO Y ACUERDO TRANSACCIONAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, REMITIDO CON EL OFICIO No. 8684 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y EL **PARQUE CEMENTERIO PUERTA DEL CIELO**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEONARDO O. VARGAS P. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005. **EXPEDIENTE No. 00719-2005-SLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO DOCE (472,498.12) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 17, (Provisional-Parte), del Distrito Catastral No. 8, del Distrito Nacional, Sección Yacó, Lugar Batey García, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 17-Provisional; al Este, Carretera La Cuba; al Sur, resto de la Parcela No. 17-Provisional; y al Oeste, resto de la Parcela No. 17-Provisional.”.

LAS PARTES CONTRATANTES A TRAVES DEL ADDENDUM DE FORMA EXPRESA, MODIFICAN EL ARTICULO TERCERO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE, PARA QUE EN LO ADELANTE SEA LEIDO Y EJECUTADO COMO SIGUE A CONTINUACION:

“EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO POR LAS PARTES PARA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE ES DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$37,799,849.60), o sea, a razón de OCHENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el metro cuadrado.”

Según consta en el expediente anexo, y de acuerdo a la revalorización realizada por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con este addendum se modifica el precio de venta del inmueble, pasando de Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$40.00) en el contrato de venta original, a Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$80.00) el metro cuadrado.

Esta Comisión, al analizar minuciosamente en cada contrato de venta las tasaciones realizadas, los precios acordados y metrajes de los terrenos, y constatando la debida coherencia en cada tópico analizado, conjuntamente con la ponderación del informe remitido por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), de fecha 14 de agosto del año en curso, citado precedentemente, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MILAGROS MARIA ORTIZ BOSCH. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 11573 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

(EXPEDIENTE No. 05039-2008-SLO-SE)

La Comisión luego de realizar un estudio pormenorizado del citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías ordinarias de derecho a favor de la señora **MILAGROS MARÍA ORTIZ BOSCH**, el inmueble descrito a continuación:

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de QUINIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (512.50), dentro del ámbito de la Parcela No. 4 (Parte), del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en el sector San Gerónimo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 4 (resto); al Sur, Avenida George Washington; al Este, Parcela No. 4 (resto); y al Oeste, Parcela No. 4 (resto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,150,000.00), a razón de Doce Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) el metro cuadrado.”.

El precio de Doce Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) por metro cuadrado fue establecido tomando en consideración la tasación de fecha 17 de julio del año 2007, realizada por el Departamento de Avalúo de la Dirección General de Bienes Nacionales, en virtud de la Resolución No. 001-06, de fecha 25 de septiembre del año 2006, amparada mediante Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRESIDENTE: Someto al Pleno del Senado la propuesta que hace la Comisión de Contrato, para que la iniciativa No.5039-2008, referente al Contrato de Venta de

Terreno entre el Estado Dominicano y la Señora Milagros María Ortiz Bosch sea incluido en la Orden del Día de Hoy.

Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 PRESENTES.
APROBADA SU INCLUSION.**

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL & ONG`S, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MANOLO TAVAREZ JUSTO, LA CARRETERA PRESIDENTE VICENT, QUE UNE LOS MUNICIPIOS SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI Y DAJABÓN. PRESENTADO POR EL SENADOR MARIO TORRES ULLOA.

(EXPEDIENTE No. 05000-2008-SLO-SE)

INTRODUCCION:

Este proyecto de ley tiene por finalidad designar con el nombre de Manolo Tavárez Justo, la carretera Presidente Vicent, que une los municipios San Fernando de Montecristi y Dajabón, en honor a los méritos de este ciudadano dominicano, nacido en la ciudad de Montecristi el 02 de enero de 1931, ferviente opositor al régimen implantado en esa época por Rafael Leonidas Trujillo Molina.

HISTORIAL:

La iniciativa en estudio fue presentada por Mario Torres Ulloa, Senador por la provincia Dajabón y depositada en fecha 02 de septiembre del año 2008.

La motivación legal de esta propuesta se sustenta en el **artículo 1 de la Ley No. 49, del 09 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950**, sobre Asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

En las reuniones sostenidas por la Comisión para el estudio de este proyecto, se procedió a revisión y corrección de sus partes constitutivas, tomando en cuenta que esta propuesta de ley, tal y como lo refiere el título de la misma, pretende rendir honor a un dominicano que verdaderamente ofrendó su vida por la justicia y la libertad de este pueblo, quien desde sus primeros años de existencia dio visos de ser un ciudadano con ideales claros acerca del rumbo que debían tomar los destinos de la nación dominicana.

CONCLUSION:

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa y de la revisión de fondo, forma, estilo y técnicas legislativas, así como del alcance y contenido del proyecto en referencia, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, con las siguientes modificaciones:

1.- Modificar el título del proyecto, para que se lea:

- **“Ley que designa con el nombre Dr. Manolo Tavárez Justo, la Carretera Presidente Vicent, que une los Municipios Montecristi y Dajabón”.**

2.- Cambiar la redacción del **Considerando** primero, para que en lo adelante diga:

- **"CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la carretera que une los municipios Montecristi y Dajabón, en las provincias Montecristi y Dajabón, fue construida en el año 1936, viniendo a satisfacer una petición de muchos años de aquellos moradores, contribuyendo así a intensificar las relaciones comerciales de esos pueblos, redundando en una mejoría en todos los órdenes".

3.- Modificar los Vistos del proyecto, para que se lean como sigue:

- **"VISTA:** La Ley No. 1089, del 11 de abril de 1936, que designa con el nombre Presidente Vicent, la carretera que une los Municipios Monte Cristi y Dajabón.
- **VISTA:** La Ley No. 49, del 09 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 08 de julio de 1950, sobre Asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificios, vías".

4.- Sugerimos una redacción alterna al artículo 1 del proyecto de Ley, el cual en lo adelante se leerá:

"ARTICULO 1.- Se designa con el nombre **MANOLO TAVAREZ JUSTO**, la carretera Presidente Vicent, que une los municipios Monte Cristi y Dajabón, de las provincias Monte Cristi y Dajabón, en honor al Héroe Nacional **MANUEL AURELIO TAVAREZ JUSTO"**.

Después de analizar y estudiar las modificaciones recomendadas, la Comisión **HA DECIDIDO:** rendir **informe favorable** del mismo. Esta propone al Pleno Senatorial incluirlo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG'S, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA EN GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA REPUBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ.

Expediente 05042-2008-SLO-SE

Esta Comisión considera que la iniciativa de este proyecto de ley es de suma importancia, pues procura que los Ayuntamientos ejerzan una acción encaminada al desarrollo y transformación de sus comunidades y que las mismas sean conocidas a la mayor brevedad posible, dando a conocer de inmediato las decisiones tomadas por la Sala Capitular, las disposiciones contenidas en el referido proyecto de ley resultan inaplicables ya que establecen la difusión a través de los medios masivos de comunicación de la ejecución de las decisiones tomadas por los ayuntamientos y del ejercicio presupuestario todo esto implica costos fijos muy elevados, y para dar fiel cumplimiento a estas disposiciones sería necesario destinar cuantiosas sumas de dinero para el pago de tarifas publicitarias tanto en los medios televisivos como de la prensa escrita.

Consideramos oportuno recordar que la Ley No. 176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en el **Título XV**, artículos 222 al 225, dispone lo concerniente a la información y participación ciudadana, y específicamente el artículo 224 establece los medios a través de los cuales se dará publicidad a las resoluciones municipales. Asimismo, en el artículo 226, el párrafo del artículo 327 y el artículo 330, establecen los mecanismos de publicidad del presupuesto, en tal virtud tenemos a bien indicar que la referida ley No. 176-07, contempla los mecanismos de publicidad y difusión del ejercicio de la función municipal de forma más viable tal como lo expresa dicha Ley:

"Ley 176-07, artículo 99: **Comunicación de Actos y Resoluciones.** Los ayuntamientos

deberán remitir en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su adopción, copia de las ordenanzas, reglamentos y acuerdos referidos a aspectos financieros a las instancias de control interno y externo instituidas por la Constitución o las leyes”.

Por cuanto, la Comisión **HA DECIDIDO**: rendir **informe desfavorable** del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones e impartir instrucciones a la Secretaría General Legislativa para su archivo definitivo. Al mismo tiempo, que solicita inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento pertinentes.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Antes de dar mi informe de gestión, quiero expresar que no comparto mínimamente el informe de la Comisión que acaba de leer el colega Rubén Cruz, con relación al Proyecto de Ley de Transparencia Municipal que nosotros sometimos. Creo que le falta más profundidad en la investigación a la Comisión. Yo fui síndico y sé de lo que estoy hablando.

INFORME DE GESTION

PRESENTADO POR LA COMISION ESPECIAL COMPUESTA POR LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACION A LAS CONCLUSIONES DECIDIDAS EN LA REUNION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

➤ **Acuerdo No. 10, del 23 de agosto del año 2007, prevista con el Contrato de Concesión Administrativa en Régimen de Peaje de la Carretera Santo Domingo-Cruce El Rincón de Molinillos (Samaná), remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 05203.**

➤ **Acta de Finalización de la Etapa de Revisión de Diseño y Estudio de la Demanda de Tráfico, del 1ero. de septiembre del año 2003 y el Acta de Finalización de la Etapa de Perfeccionamiento del Cierre Financiero, del 11 de enero del año 2006, ambas previstas en el Contrato de Concesión Administrativa en Régimen de Peaje de la Carretera Santo Domingo-Cruce El Rincón de Molinillos (Samaná), suscritas entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Compañía Autopistas del Nordeste, C. por A., remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 05204.**

La Comisión Especial en esta segunda reunión de trabajo recibió la visita del **ING. ARMIN RICARDO GARCIA ACUÑA, Presidente Ejecutivo del Consorcio Boulevard Turístico del Atlántico y Autopista del Nordeste**, empresas que construyen la carretera que conecta Santo Domingo con el Cruce de Rincón de Molinillos, en la península de Samaná.

El circuito del Boulevard Turístico del Atlántico de la República Dominicana entre Nagua, Rincón de Molinillos, Sánchez, Samaná, El limón, Las Terrenas, Aeropuerto

Internacional El Catey, Rincón de Molinillos, es uno de los circuitos de mayor atractivo turístico de nuestro país, por sus playas, su vegetación y su entorno ecológico. Para que el turismo se desarrolle, se hace indispensable el que la región cuente con una excelente infraestructura vial que permita recorrer los parajes turísticos, así como intercomunicarse con la ciudad capital de Santo Domingo, tomando en consideración que este tipo de turismo es uno de los más beneficiosos para la población dominicana en general, ya que genera consumo fuera de los grandes hoteles y desarrolla el entorno social de los mismos.

La carretera que va desde Nagua, Rincón de Molinillos, Samaná, El Limón y Las Terrenas, requiere de un proceso de rehabilitación mayor.

El Contrato de Concesión del Boulevard Turístico del Atlántico contempla, como alcance opcional, incluir el tramo de carretera que conecta a Nagua con los distintos destinos finales de la península de Samaná. Ofrecerá la infraestructura vial requerida para el desarrollo de la zona y el tiempo de viaje entre Santo Domingo y Las Terrenas será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

También ofrecerá otros beneficios adicionales como son:

- ✓ **Promover los desarrollos de las áreas de influencia a través de la vía.**
- ✓ **Complementar la concesión vial de Santo Domingo – Cruce Rincón de Molinillos, permitiendo a los usuarios llegar a su destino final en una carretera en excelentes condiciones, con vigilancia prestada por la policía de carreteras, atención mecánica inmediata, estaciones de atención al público, paradores, servicio de ambulancia y otros servicios de valor agregado.**
- ✓ **Facilitar el transporte de bienes y servicios, mejorando la calidad de vida en la comunidad.**

Luego de escuchar los planteamientos expuestos por el Presidente Ejecutivo del Consorcio Autopista del Nordeste y Boulevard Turístico del Atlántico, la Comisión **HA RESUELTO informar al Pleno Senatorial** las acciones a seguir:

➤ **ACCIONES:**

1.- En vista de que estas obras involucran autopistas con un gran componente turístico y grandes obras de infraestructura vial, y con el objetivo de escuchar sus opiniones en torno a estas iniciativas, la Comisión Especial acordó invitar para la próxima reunión programada para el martes 11 de noviembre, a las 10:00 de la mañana, a los señores:

- ✓ **Lic. Francisco Javier García, Secretario de Estado de Turismo.**
- ✓ **Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.**

TURNOS DE PONENCIAS

SENADOR DIONIS SANCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente, colegas senadores y Senadora; una vez más, las amplias extensiones de terreno y las bellas playas de Pedernales son utilizadas para bombardear drogas; en esta ocasión el país no se entera porque lamentablemente esa avioneta, o esas avionetas, no colapsaron como la que colapsó hace uno o dos meses; ahora fue en la comunidad la Sección Los Tres Charcos del Municipio Oviedo; 24 de octubre, a la una de la mañana y viernes 24 de octubre, a las 6 de la mañana, a la vista de todos los habitantes de esta zona y siempre nos preguntamos

¿cómo es que después que esa droga es bombardeada, puede ser transportada hacia las grandes ciudades? Porque, no se queda en esa zona, van a buscarla y la traen vía terrestre.

Es lamentable que estas extensiones de terrenos, que pueden ser utilizadas para otras cosas y estas bellas playas, que pueden ser utilizadas para el desarrollo del turismo, sean permanentemente utilizadas por los narcotraficantes para bombardear drogas.

La Dirección de Drogas de la zona debiera dar una explicación de cómo es posible que esta droga sea bombardeada, transitada y ni siquiera el país se entere de que estas avionetas, ese día, utilizaron una vez más la Provincia Pedernales para esto y nadie dice nada. ¡Qué lamentable que esto sea así! ¿Hasta cuando la Provincia Pedernales será utilizada para esto? Y siempre nos preguntamos: por qué tanta gente se opone a que en esta región se desarrolle el turismo o ¿es que acaso es más dañino, y voy directamente a los ambientalistas, es más dañino el desarrollo turístico o que esto se ha utilizado permanentemente para bombardear drogas?

No sé de verdad, hasta cuándo los habitantes de la Provincia Pedernales tienen que ver este espectáculo; permanentemente, una zona de la provincia no duerme porque sienten las avionetas volar muy bajito y ya hay quienes están esperando que esa droga sea bombardeada para inmediatamente sacarla, ¿hasta cuándo será que vamos a estar viviendo esto en la Provincia Pedernales? Muchas gracias.

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: Presidenta en Funciones, colegas senadores. En el día de hoy, nosotros queremos saludar la presencia aquí, de una comisión de deportistas de la República Dominicana, que por su nombre, como lo hice hace dos años, cualquiera se asusta "los Bandidos de un Sólo Brazo" y que, como lo hice en esa ocasión también, los presentamos, porque son ellos precisamente los que en el deporte del softball, a través de los discapacitados del país, representan a la República Dominicana; los españoles utilizan una expresión, que ha calado mucho en la República Dominicana y ¡valla!, viniendo de España, en buena hora, porque resulta una inmensa casualidad que hoy precisamente, el Presidente del Senado recibe un informe de una iniciativa de Ley sometida por él, que procura que los discapacitados en la República Dominicana sean tratados en igualdad de condiciones, ¡Qué inmensa casualidad! Porque, no es un secreto para nadie, que el discapacitado, en todas partes del mundo, pero en mayor proporción en los países en vía de desarrollo, se les trata siempre, pero siempre mirándolos como dice mi madre "con la rabiza del ojo"; es decir, no se puede ocultar que los discapacitados en la República Dominicana son verdadera, penosa y lastimosamente marginados y discriminados.

Ellos no han venido hoy en procura de nada, que no sea que este Senado de la República, les augure éxitos en su próximo compromiso, que como lo han hecho en las presentaciones anteriores, haciendo una digna representación de la República Dominicana, que nunca en el Mundial de Softballs de Discapacitados, la copa mundial de "Bandidos de un Sólo Brazo" nunca han quedado en el último lugar; 3 veces han ganado el primer lugar, es decir, la Copa Mundial; en Miami ganaron Subcampeones, en Venezuela, Subcampeones y el año pasado, que fue en Tamboril la Serie, en la República Dominicana, fueron también Subcampeones. Ahora, en la Ciudad de Caguas, Puerto Rico, ellos van, nueva vez, a representar a nuestro querido país. Les deseamos suerte, éxito, que yo, que los he presenciado, porque soy un seguidor de ellos, en varios escenarios, sé, como le decía al Presidente del senado en el día de hoy, que es increíble ver a hombres con un sólo brazo, en la disciplina del softball, dando homeruns, homeruns, que quizás muchos de nosotros, no la pasamos de segunda; pero, reitero mi felicitación a ellos, nuestro deseo de que salgan por la puerta grande y mi felicitación, repetida y sincera, al Presidente del Senado que ha introducido ese novedoso Proyecto de Ley, repito, del cual se rindió informe en el día de hoy, que procura que no se discrimine a los discapacitados de la

República Dominicana.

Finalmente, agradecemos a la Señora Vicepresidenta por el apoyo que también le está brindando a estos nobles hombres en la República Dominicana, que en vez de estar en una esquina de la ciudad de Santiago o de cualquier otra ciudad del país, pidiendo, son trabajadores a tiempo completo; pero además, representan dignamente a la República Dominicana. Muchas felicidades. Gracias.

SENADOR JESUS VASQUEZ MARTINEZ: Señor Presidente, distinguidos colegas; hemos visto, con mucha preocupación, el problema energético de la República Dominicana, el país esta apagado y hemos visto también las contradicciones entre el Ministro de Hacienda y el Director, el Vicepresidente de las empresas generadoras de energía eléctrica, sobre el pago a las distribuidoras. Nos preocupa sobremanera, que cuando el barril del petróleo ha bajado en un 140%, en comparación con el mes de julio, precisamente, cuando la República Dominicana esta en mejor capacidad de comprar el barril del petróleo a precios asequibles, es precisamente cuando se presentan estos apagones que mantienen paralizada la República Dominicana y entonces, uno ve cómo esta contradicción en los funcionarios y como sentimos los dominicanos que estamos ante una situación difícil, porque como que no vemos esperanzas, ni siquiera para enfrentar este mal y si a eso le sumamos que estamos en la República Dominicana, en el país que en todo el Continente Americano se paga la energía más cara, pese a que ha bajado el barril del Petróleo un 142%, entonces, Presidente, la situación es todavía mucho más grave, porque ha bajado el precio del barril del petróleo.

Los dominicanos esperábamos, que cuando bajara el precio del barril del petróleo, se iba a producir inmediatamente una reducción de los artículos de consumo masivo del pueblo dominicano, porque se alegó, que cuando subía el barril del petróleo, pues, subía todo; ahora ha bajado el barril del petróleo un 140%, sin embargo todos los precios de los artículos de primera necesidad lo que están haciendo es incrementándose en algunos casos; entonces, yo pienso que el Senado de la República debe llamar la atención ante este grave problema que vive la República Dominicana porque yo no sé por su sector, Presidente, pero por donde yo vivo, hay apagones, tras apagones, 18, 20 horas diarias de apagones, que ya no hay inversor, ya no hay planta que aguante; pero no solamente la tranquilidad de un hogar, de una familia que tiene derecho a descansar, sino Presidente, lo que eso significa, desde el punto de vista del aparato productivo de la Nación, que está prácticamente paralizado, ante la incompetencia de las autoridades que manejan el sector energético de la República Dominicana Presidente, yo pienso que el Senado de la República debe dar su voz de alerta ante esta situación que, sencillamente, Presidente, puede provocar un colapso en todo el aparato productivo de la República Dominicana. Ojalá que el Senado se haga eco de este llamado.

Por otra parte, Presidente, leyendo el Periódico Hoy, del pasado viernes, 31 de diciembre, en primera página leemos, Leonel Fernández designa 54 Secretarios de Estado y 320 Subsecretarios de Estado; cuando uno ve esta, información y cuando vemos que solamente ha sido creado, mediante Ley, 20 Secretaria de Estado y dice la Constitución de la República, Presidente, en el Artículo 61 establece: Artículo 61, "para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, habrán las Secretarías de Estado que sean creadas por Ley, también podrán crearse por Ley las Subsecretarías de Estado".

En la República Dominicana, solamente hay 20 Secretarias de Estado, creadas mediante Ley, y del 16 de agosto para acá, Presidente, se han designado, solamente, según el informe de Participación Ciudadana, publicado en el "Periódico Hoy", sin contar los que fueron ratificados en su posición, sin decretos, estamos hablando de 320 Subsecretarios de Estado y estamos hablando de 54 Secretarios de Estado y entonces, estamos nosotros

hablando de una nueva Constitución de la República, de que tenemos que hacer una nueva Constitución y la Constitución que tenemos, Presidente, no la cumplimos, en un asunto tan elemental como éste.

Yo recuerdo el discurso del Presidente Leonel Fernández, el 16 de agosto del año 2004, cuando ante la Asamblea Nacional juró como Presidente de la República; en ese discurso, el Presidente dijo que solamente serían nombrados los Secretarios de Estado que establezcan la Constitución y las leyes del país; igualmente, que los Subsecretarios de Estado, en dos meses, Presidente, ya van 320 Subsecretarios de Estado y ya van 54 Secretarios de Estado, Presidente.

En todo el Continente Americano, ningún país tiene tantos Secretarios de Estado como lo tiene el Estado de la República, ni tanto Subsecretarios de Estado, en medio de una crisis que estremece la economía del mundo, en medio de la peor crisis, que se estima que solamente es comparada con la crisis de 1933, estamos nosotros nombrando funcionarios al por mayor y al detalle, muchos de los cuales, tienen asiento en un parque cualquiera, de un pueblo cualquiera de la República Dominicana y uno se pregunta, "bueno, pero estamos haciendo un esfuerzo para una Constitución, la cual muchos, de nosotros compartimos que hay que necesariamente introducir profundas reformas a la Constitución de la República; pero, no respetamos, Presidente, la que tenemos", ni se respetan las leyes, ni se respeta nada. Yo pienso, Presidente, que esta denuncia que se ha hecho es sumamente grave y sumamente preocupante para la vida institucional del país. ¿Cuánto le representa al Estado dominicano, solamente esos funcionarios, sin funciones la gran mayoría?, cientos y cientos de millones de pesos, les representan eso al Estado dominicano cada año; entonces, Presidente, yo pienso que el mundo está en una profunda crisis, de la cual la República Dominicana no escapa a esa realidad; un país como el nuestro, que el 80% de sus negociaciones comerciales, son precisamente con Estados Unidos y todos conocemos lo que ha pasado con el desplome de la economía norteamericana, ¿y que estamos haciendo nosotros, como Nación, para enfrentar la gravedad de la crisis que nos comenzó a afectar y que se esperan todavía situaciones peores. ¿Cuáles son las medidas que se están tomando, qué está haciendo el gobierno para enfrentar esta crisis? Lo que uno percibe, Presidente, es que no se está haciendo nada y lo que estamos diciendo es, que a nosotros no nos va a afectar, ¡Por Dios, Presidente! No hay forma de que esa crisis, que afecta al mundo, no tenga una consecuencia sumamente grave para la República Dominicana; entonces, la respuesta a la crisis es nombrando funcionarios al por mayor y al detalle, disparando los gastos corrientes del gobierno dominicano, ¿para dónde vamos entonces, nosotros como Nación?

Un país apagado, un país con una delincuencia, que cada día aumenta y un país, entonces, donde no se controlan los gastos corrientes del gobierno, ¿a dónde vamos a llegar, como Nación, Presidente, cuál es el país que queremos, es ésta la Nación que nos merecemos los dominicanos?. Ojalá, Presidente, que Usted, que ha sido un hombre que ha manejado con mucho equilibrio y con mucha equidad este Senado de la República, Usted, que es una de las estrellas que tiene el firmamento político de la República Dominicana, ojalá, Presidente, que Usted se haga eco, también de estas preocupaciones, que no son solamente mías, Presidente, es la preocupación también de un amplio sector de la vida nacional, que hace falta salir al frente de estos males, que no los vamos a resolver nombrando 320 Subsecretarios de Estado que muy por el contrario, lo que van a hacer es agudizarse, ¡ojala, Presidente! que mi voz no caiga en el vacío, ¡ojalá! Usted también sea un aliado nuestro, para que se tomen medidas para que en la República Dominicana podamos seguir viviendo en paz; porque nos preocupa a nosotros lo que puede seguir pasando en la República Dominicana.

La situación de vida de los dominicanos, es inaguantable, la crisis económica que está

viviendo el país, es espantosa y ante esa situación la respuesta que tenemos es la designación de 320 Subsecretarios de Estado; pienso que por el camino que vamos, vamos por el peor de los caminos, ¡ojalá!, Presidente, que Usted se haga eco de este llamado y ojalá esto le permita reflexionarle al Presidente de la República sobre la necesidad de paralizar ya la designación de nuevos funcionarios y de que cumplan con la Constitución de la República y las leyes, porque de lo contrario, estamos ante una situación difícil, porque todos luchamos por nuevas expectativas, por nuevas leyes, por una nueva Constitución de la República, pero ¿y para qué? Si la que tenemos, no se le hace caso, Presidente. Gracias, Señor Presidente.

SENADOR MARIO TORRES ULLOA: Gracias, Presidente, Honorable Senadora, honorables senadores, en principio apoyo en todas partes la exposición del colega Senador Jesús Vásquez, no haré una exposición con la estridencia que lo ha hecho el Senador Jesús Vásquez, porque se en lo más íntimo de mi convicción que los senadores aquí presentes independientemente de su afiliación política, no están de acuerdo con esas dediciones y se que le duele, como nos duele a nosotros, no solamente Jesús Vásquez el nombramiento de 320 los secretarios, 54 secretarios de estado, más que en Estados Unidos, pero ellos no son corresponsales de una decisión del Poder Ejecutivo, que da pena en este siglo 21 y a veces uno no quiere presentar estas cosas con la denudes que lo ameritan para no tocar las fibras de los colegas senadores, porque yo que he escuchado al Presidente del Senado cuando hace exposiciones públicas y lo hace con voluntad política, con decisión, con mucha seriedad, cuando veo también la Vicepresidenta Cristina Lizardo, cuando veo al brillante Senador de Monte Plata Charles Mariotty o el Vocero o al Senador Wilton Guerrero, Quijote realmente de la defensa de los más nobles intereses del país y escucho al Senador de la Vega a Euclides Sánchez cuando con mucha fuerza también defiende intereses positivos y nobles del país y uno dice: bueno que culpa tienen los parlamentarios de todas estas cosas que están pasando en el país, pero luce un país de leyenda las cosas que están pasando en la República Dominicana.

Yo que he sido permanentemente un admirador del Presidente Fernández en los últimos tiempos no comprendo estas cosas, no las comprendo.

yo quería tocar con grandes pinceladas el caso de la Dirección de Drogas; la denuncia de Wilton, ni hablar, la más responsable que ha visto el país en toda su historia, sin embargo, no tuvo el eco necesario, no tuvo la respuesta necesaria y se queda como en el vacío, a pesar de la tremendencia y cuando escucho al Senador de Pedernales, Dionis Sánchez, que recientemente hizo una exposición también brillante, en esa dirección y que yo lo acompañé y luego le pedí la entrevista al Presidente de la Dirección de Drogas y me recibió, le lleve informes contundentes, la respuesta todavía la estoy esperando, me va a recibir mañana, ojalá me de alguna respuesta, sin embargo, por lo menos nombró algunos oficiales y creó la inspección de Drogas en Dajabón y una Sección en Loma de Cabrera, por lo menos en parte. Los senadores conocemos, yo conozco donde están los puntos de drogas en la región, en mi provincia, menos lo saben los oficiales de la Dirección de Drogas y uno dice y ve ante la mirada, a veces impotente de nosotros, como se destruye el país y la juventud y como una gente de la noche a la mañana se hace millonario y nadie dice nada en este país y uno no quiere politizar el tema, porque es un tema grave para el país, pero preocupante y tocar Presidente también el caso de SENASA. Escuché y vi ayer en el periódico, los ortopedas, los médicos, diciendo que no van a dar el servicio, porque SENASA no está pagando el seguro y esta semana viví un caso lamentable. La unión médica recibió un hombre de Dajabón que murió: Neno Cruz y después que lo reciben y lo hospitalizan, el hombre muere y debe más de RD\$400,000.00 en la unión médica y va una comisión a Dajabón a incautarle la casa y la familia pobre, además de perder a su ser querido, a su padre, también tiene que perderlo todo, porque le están cobrando cuatrocientos sesenta mil pesos y nadie dice nada. Le pedí hoy una entrevista a la

Doctora Altagracia Guzmán para ver si podemos resolver el caso, pero pienso que hay que gobernar. Cuando yo le decía hace unos días que era importante que el Presidente se reúna con los congresistas para que pasemos revista, provincia por provincia, municipio por municipio para ayudar a la gobernabilidad, no es un acto de oposición, es de ponerle un freno, la cosa no anda bien, como que todo anda manga por hombro y el Presidente con tanto equilibrio, con tanta visión, que articula tan hermosos discursos, uno dice se le está escapando de las manos el país y tocar Presidente el caso de servicio público, el lunes hubo una huelga en Dajabón terrible, en Cañón, Distrito Municipal, no hay luz, no hay agua, no hay servicio y uno siente también a las autoridades sin respuestas y he querido tocar estos puntos sin estridencia, porque se que también los colegas senadores están preocupados con estas cosas y ustedes, igual que nosotros que compartimos con los pueblos, que intercambian con la gente, sienten este sentimiento de que falta una dirección, de que hay que reorientar al país, un gobierno que apenas tiene días que ha ganado las elecciones y luce un gobierno viejo, cansado, opaco y gris y uno no quiere eso porque uno es parte del sistema, yo soy un hombre del sistema, un defensor de la democracia, yo quiero un buen ejercicio de gobierno, yo quiero salvar el sistema del partidos políticos en la República Dominicana, ver la democracia funcional para evitar un colapso y hago la observación, Presidente y reitero la idea de hace unos días, ojalá podamos cuando regrese el Presidente intercambiar estas cosas, es explicárselas y que esta reunión pueda ser también un intercambio con los ministros y le busquemos soluciones porque hay cosas, la huelga de Cañongo, por ejemplo, se da porque la luz es prácticamente invisible porque falta colocar unos inversores y falta colocar unas alambradas, es una inversión mínima, lo que hace falta es voluntad política para resolver muchas cosas en los municipios, el propio caso de las drogas en los municipios, en las provincias, si el poder político, este Congreso, tal y como dice el Senador Wilton Guerrero, asume por los cuernos el toro y nos reunimos con la Dirección de Drogas y se siente el peso político exigiendo respeto, hay bombardeos de drogas en Pedernales, en las fronteras y en todas partes y puede haber un cambio de actitud porque a veces la democracia, el asunto es percepción; si sienten las autoridades que todo el poder político, el Ejecutivo, el Congreso, el Poder Municipal, los líderes estamos preocupados, la acción puede ser diferente, es solamente, Presidente tocar estos puntos y finalmente como se presentó un Proyecto de Ley, cambiando el nombre del Presidente Vicent al tramo carretero Dajabón-Montecristi, este es un proyecto importante colegas senadores, hasta en el campo educativo e histórico, ese tramo carretero se le dio ese nombre en el año 1936 para Trujillo complacer a un dictador Haitiano como consecuencia de la matanza en la Línea Fronteriza, en el año 1936 y le puso el nombre a este tramo carretero como una respuesta política para calmar los ánimos de la hermana República de Haití, pero yo pienso que eso es un adefesio, que es importante que el país cambie ese nombre y que podamos llevar a un héroe nacional como Manolo Tavarez a que nos represente, porque hasta en el campo educativo, para las nuevas generaciones, eso es importante y es positivo y ojalá que los colegas senadores y la Senadora nos puedan apoyar en este proyecto para que podamos tener realmente un nombre de un dominicano ilustre, de un dominicano que se ha convertido en un héroe nacional. Muchas gracias Señor Presidente y colegas senadores y Senadora.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, señores miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. La República Dominicana es un país que siempre a tenido problemas de país subdesarrollado, pero en la historia política de nuestro país, ha habido eclipses en su vida pública que han llevado a la oscuridad por el manejo torpe en que se han dirigido los destinos del país en más de una ocasión. Vimos que el Petróleo, estando a 50 y pico de dólares, el país tuvo una inflación que llegó hasta un 60%, vimos lo que le ocasionó al pueblo dominicano el manejo increíblemente pésimo de personas que encontraron el país en condiciones optimas para hacer un desarrollo político y de gobierno aceptable, es bueno hablar de cifras porque es muy bueno venir

como el ratón, soplar para después morder, aquí debemos hablar con claridad meridiana, como se ha desenvuelto el país durante distintos regimenes que ha tenido. En 29 años de gobierno del Presidente Balaguer y de Leonel Fernández hasta el 2008, aumentaron la deuda externa en un 23%, mil setecientos punto cuatro millones y en doce años del gobierno del Partido Revolucionario, se aumentó en un 75% cinco mil trescientos punto dos millones, ahora pregúntese pueblo dominicano ¿quienes han sido más responsables y mejores administradores en el manejo de los recursos públicos?, ¿los gobiernos del PRD, que con cinco mil trescientos punto dos millones no hicieron nada y los gobiernos de nuestro líder histórico Joaquín Balaguer y del Presidente Leonel Fernández, que con menos de la tercera parte del lord y teniendo que pagar al exterior una enorme cantidad de recursos hicieron y han inundado la geografía nacional con viviendas, construcción de aceras y contenes, cientos de clínicas rurales, escuelas, dispensarios médicos, caminos vecinales, acueductos, etc., etc., etc., pero además, el gobierno de Leonel Fernández, recibió los efectos devastadores de un desfile de fenómenos atmosféricos, nunca vistos ¿Cuál ha sido el crecimiento económico del país? ¿Cuál ha sido el crecimiento de la inflación?, ¿Cuál ha sido el desarrollo del país?, entonces señores, debemos de ver las cosas no a través del cristal de la simpatía de alguien, sino del cristal que mire con transparencia ambas realidades políticas, es verdad que estamos azotados por los apagones, pero es verdad que también se están negociando con los generadores y el país se ha ahorrado alrededor de ochenta millones de dólares, con el propósito de conjurar ese fenómeno, todos los pueblos están recibiendo el embate de lo que significa, pero eso no significa que es una mala administración, sino que el gobierno esta haciendo los ajustes necesarios para que se corrija ese mal o por lo menos para que se mitigue. Estamos hablando de que aquí hay subsecretarios, pero cual gobierno no ha nombrado grandes cantidades de secretarios, secretarios de ultramar, fuera del país, recibiendo una suma bastante elevada en salarios y eso se pasó en otro gobierno. ¿Cuántos subsecretarios no nombraron todos esos gobiernos, ahora, si le damos la razón lógica a esos tantos nombramientos, eso es socializar el gasto público para que personas que no recibiera dinero, reciban ingresos con que sostenerse, es preferible, es preferible designar una persona en un cargo, llevarle pan, comida y alimentación a sus hijos, que apartarlos de que realice una labor y se dedique a una actividad, inclusive, reñida con la Ley, ahora bien, también se esta criticando la modificación constitucional, ¿cuándo, cuándo en nuestro país, a excepción de la del 1963 y a excepción de otras muy reducidas constituciones, se hicieron modificaciones constitucionales que modificaran el armazón legal del país como lo ha hecho el gobierno del Doctor Leonel Fernández?, todas esas modificaciones, se sometieron a encuentros con distintos sectores de la población, inclusive, siendo facultad del Senado de la República en su condición de Asamblea Revisora, se están conociendo estas modificaciones constitucionales en círculos políticos, sociales y económicos con el propósito de airear esta Carta Magna para que todo el pueblo la conozca y nosotros somos los únicos que tenemos calidad y condición para modificar esa constitución. Lo que queremos decir es que en ningún gobierno el Petróleo había alcanzado el precio que alcanzó en el gobierno del Doctor Leonel Fernández, más de ciento cincuenta dólares y en otros gobiernos que no son del PLD, estando a cincuenta dólares, la prima, subió casi al sesenta, hubo quiebras en instituciones bancarias y hubo un caos en el país y antes de entregar el gobierno, el país estuvo dos o tres meses a oscuras porque dejaron el país por la libre para que cada cual se involucrara como pudiera, entonces es verdad que tenemos este problema, no podemos ser como el Avestruz, escondiendo la cabeza y dejando todo el cuerpo para soslayar un problema de esa naturaleza, pero si tenemos un gobierno que ha hecho acuerdos económicos que van a beneficiar el país donde todos los rublos de producción nacional van a estar liberalizados, dispuestos y van a estar liberalizados de cuotas y comenzamos con el azúcar, con treinta mil toneladas, pero después se va a liberalizar y eso es obra del gobierno. ¿Dónde está Leonel Fernández, esta paseando? Esta hoy haciendo reuniones con países del Medio Oriente con el propósito de traer inversiones al país, pero cuando a un país le cae lo que le

cayo al nuestro, tuvimos bajo un aguacero, bajo inundaciones durante meses, donde las autoridades que querían corregir los males, se lo impedía esa furia de la naturaleza, no podemos pedir que se resuelvan las cosas de la noche a la mañana, ahora, de lo que podemos estar seguros es de lo siguiente: los apagones se van a corregir y el problema de la violencia, aquí se ha controlado y hemos visto que esta tribuna del Senado fue donde se manifestó lo de Paya y hemos visto que hasta en el océano han penetrado las autoridades para encontrar los fusiles con que asesinaron a esa gente y que hoy se van a presentar en una forma ejemplarizadora de investigación para dar con los culpables de ese caso horrendo que consternó a la conciencia nacional, entonces, nosotros creemos que tenemos una vara de virtud, o que tenemos en el poder al Rey Midas que todo lo que toca lo convierte en oro. En el pasado tuvimos en el poder no al Rey Midas, sino a otra cosa que todo lo que tocaba lo convertía en desastre, entonces señores, nosotros apoyamos la labor que ha realizado el gobierno y le auguramos a los predoctores de catástrofe, a esas Casandras criollas que enarbolan desgracias y problemas para el país que hay un gobierno que está trabajando, que hay un gobierno que se está preocupando por los problemas del país y que el problema de los apagones y el problema de la delincuencia, que se ha disminuido, seguirá disminuyéndose en mayor proporción, porque al Presidente de la República y a nosotros nos eligió el pueblo y nosotros tenemos que trabajar en consonancia con el pueblo para ir resolviéndole su problema; eso de que aquí no se respeta la Constitución, esas son cosas que se las lleva el viento, eso de que aquí estamos buscando una catástrofe, también son voces que se las lleva el viento. Aquí hay un pueblo encabezado por el Presidente, integrado por legisladores, integrado por hombres y mujeres del pueblo dominicano que sabemos que el país puede tener un tropiezo, pero que no va a tener caída porque el futuro de nuestro país se va a cambiar con el trabajo, con la honestidad y con la vocación de servicio del Presidente de la República y de todos los que lo seguimos, senadores y militantes del Partido de la Liberación Dominicana y de ustedes también, de la oposición que también tienen que trabajar a favor del país porque estamos unidos por ese lienzo sacrosanto que simboliza nuestra patria y que tiene palabras sacrosantas también, comenzando por el Todopoderoso Dios, Patria y Libertad. Muchas gracias.

SENADOR WILTON GUERRERO DUME: Señor Presidente, demás colegas. Queremos solidarizarnos con la preocupación que plantea el colega Dionis Sánchez, con relación a la droga bombardeada en la provincia Pedernales, de una manera, hasta ahora, impugne; unirnos al reclamo que él hace, que las autoridades correspondientes den una explicación de esas ocurrencias.

A propósito de esa denuncia del colega Dionis Sánchez, se discute, está en la mesa de discusión en la Cámara de Diputados, la compra de los aviones Súper Tucano, para perseguir las aeronaves que bombardean drogas. Quiero preguntarles a las autoridades que están propugnando por la compra de esos aviones para perseguir la droga, si las drogas bombardeadas por las avionetas, que bombardean drogas frecuentemente por Pedernales y otras provincias no pueden ser controladas por falta de los aviones Tucano. Los aviones Tucano, se piensan comprar para seguir aeronaves que bombardean drogas; pero esa droga, si las autoridades tienen capacidad para perseguir esas aeronaves que bombardean drogas, en aviones Súper Tucano, ¿No pueden tener voluntad, para perseguir a los vehículos que por tierra transportan esas drogas, después que las aeronaves la bombardean? Creo que esa es una pregunta que esas autoridades deben responderla, porque, si es una droga que es bombardeada en una localidad ante la vista de toda la población, con conocimiento de toda la población, de una manera recurrente, que ya la población espera que se repita, no es lógico que no haya una vigilancia de las autoridades correspondientes, para que, cuando se den, se puedan realizar los operativos de incautación y persecución de los infractores. Pero además, esa droga que se bombardea, tiene que pasar por una cantidad de puestos de distintas poblaciones, donde hay

dotaciones policiales y militares. Creemos que las autoridades correspondientes deben dar una explicación a la denuncia que hace el colega Dionis Sánchez, que creo que debe ser una preocupación de todos nosotros.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Buenas tardes, colega Presidente, demás colegas. Escuché un informe favorable, del Senador Rubén Cruz, que fue secundado por el Senador Mario Torres, rápidamente oyendo a Rubén Cruz, hice memoria y mandé a buscar un librito. En el año 1967, el Doctor Peña Gómez, en una de sus alocuciones al país, por la radio, decía: "Hay espíritus desérticos que dicen que no vale la pena luchar por el pueblo dominicano, porque desde Duarte hasta nuestros días, el olvido, la inmolación o la ingratitud, son los frutos que recogen los patriotas". Ayer mismo, nos decía un buen amigo que Manolo Tavárez Justo, había sido uno de los dominicanos más grandes, porque fui puro, incorruptible, sufrido y patriota, y sin embargo, porque fue puro, incorruptible, sufrido y patriota en esta ciudad, (se refería a la capital en aquel entonces), no hay una calle que lleve su nombre y el día del aniversario de su muerte, pasó desapercibido por el pueblo, porque las campanas de la iglesia que doblaron por su memoria fueron ahogadas por los ruidos alegres de las festividades navideñas.

Si esa iniciativa está, valdría la pena que el Senado de la República lo asuma y que en diciembre, el día aquel, aciago para la patria, el día que se entregara y fuese fusilado allá en la Cordillera, en el espinazo de nuestras tierras, en este diciembre, nosotros podamos rendir este homenaje, el Senado de la República y ojalá la Cámara de Diputados, podamos acelerar esto, para que este discurso del Doctor Peña Gómez no tenga ninguna validez, porque en ese mismo discurso el Doctor Peña Gómez hablaba de las hermanas Mirabal y ya por lo menos a las hermanas Mirabal, al designar la antigua provincia Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, se le ha hecho justicia. Ha llegado la hora de hacer justicia a Manolo Tavárez Justo, me solidarizo y me alegro de no tener el mal del Alemán, Alzheimer; porque lo escuchaba a él, y llamé a mi oficina para que me trajeran este librito, porque recordé haber leído alguna vez ese discurso del Doctor Peña Gómez, que es del año 1967.

Pero, quisiera referirme, y voy a convocar la atención del Senador Prim Pujals y el Senador Rubén Cruz, de manera muy particular, porque en estos días hemos estado recibiendo quejas, llamados a la atención de agrupaciones, asociaciones campesinas, que accionan en el Parque Nacional de Los Haitises. El Parque Nacional de Los Haitises, y aprovecho para llamar la atención del Señor Presidente del Senado y de la Senadora Cristina Lizardo, porque ustedes representan dos territorios, cuyas aguas, en mas de un 90% dependen de nosotros y de la tierra de Yamasá; debe ser una prioridad nacional, eso nadie lo duda. Hace tiempo se creó una comisión y esa comisión, en los tiempos de Max Puig, nunca cumplió con su labor, pero tampoco se estimulaba, se empujaba a que de verdad asumiera el problema del Parque. Se llegaron a hacer dos o tres reuniones con la gente de Trepada Alta, Arroyón, la gente nuestra de Los Limones, Pilancón, Laguna Cristal y todo quedó ahí; inclusive yo asistí a una. Llega a la Secretaría el amigo Omar Ramírez y en el primer año de nosotros aquí como senadores, peleamos en el Presupuesto, Prim, Rubén y quien les habla, con el apoyo solidario de los colegas, peleamos unos recursos para comenzar a pagar compensaciones, que datan de la época de los diez años del Dr. Balaguer, oigan bien. Aquellos días tristes de atropellos, tropelías cometidas por militares, sacando a la gente de ahí, a la mala, a empujones, algo muy parecido a las Devastaciones de Osorio, cuando Baltasar López de Castro y Osorio fueron a la banda norte, a empujarnos para que viniéramos a Monte Plata y fundáramos San Antonio de Monte Plata y San Juan de Bayaguana; sólo que en aquel desastre, mucha gente se quedó con vacas, con tierras, y los campesinos nunca recibieron los campesino las casas prometidas, con excepción creo que de tres asentamientos que se hicieron, no más de tres, y al final la gente comenzó a retonar al parque, y ese ha sido el cuento de nunca acabar.

El año pasado peleamos unos fonditos, creo que RD\$26,000,000.00, y todavía no acaban de pagarse. Ha habido problemas para conseguir el dinero y después de conseguido el dinero, consignado en el presupuesto ha habido dinero para ejecutarlo, compensaciones que tienen cerca de 16 años; al precio de hace 16 años, colegas Presidente y Vicepresidenta. De repente nos encontramos, con que militarizan el parque, van y sacan a los campesinos, ¡Que bueno! Nosotros estamos en cierta forma hasta de acuerdo con que hay que asumir posiciones, hasta medio draconianas, si eso implica salvar el parque; pero, ¿A contrapelo de qué? De organizaciones que tienen ahí, 10, 12 y 15 años, esperando una salida, que no es más, buscar \$125,000,000.00 - \$150,000,000.00, pagar las compensaciones y reubicar esas gentes, hacer asentamientos humanos, donde haya posibilidades de sembrar, tener sus casas, escuelas, iglesias; que es a lo que ellos han aspirado siempre.

Yo entiendo que la Comisión Permanente de Recursos Naturales del Senado, debe asumir ese tema, e intervengo hoy aquí, para que después no digan, y lo voy a repetir, para que después no digan, que el problema es político, que es un asunto de aspiraciones de cara al 2012, es un asunto de fulanitos con fulanitos, no. No es de eso que se trata, porque todo lo queremos llevar al plano político, ni siquiera político, politiquero, para descalificar a quienes dicen la verdad y suprimirla enmarcándolo en el ámbito de lo irrelevante, satanizando propuestas y llamados a la atención, alertas de esta naturaleza poniéndoles chaquetas.

El problema de Los Haitises, debe ser prioridad nacional, pero debe tratarse de una manera racional y para tratarse de una manera racional e inteligente, tiene que involucrar a la parte política, a la legitimada por el voto popular, a los diputados, a los senadores, a los síndicos y a todas esas organizaciones que tienen que ver con la Iglesia Católica, la Pastoral Social, el Centro Zonal de Pastoral Social; ahí hay una mujer que ha dado su vida..., está Francisco Antonio Santos, está el MCQ. Entonces, lo que estamos planteando es que, nos sentemos, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, los tres senadores el área, los gobernadores, las organizaciones que están ahí en el parque, porque ¿ustedes saben lo que va a pasar? No se ha podido sellar la frontera, del primer destacamento de Los Cacaos a Anacaona, Guayajayuco, por más esfuerzo que han hecho los diferentes gobiernos no han podido sellar la frontera. Los Haitises no hay manera de sellarlo, ahora irán al parque los campesinos, en esta época de sequía en nuestras tres provincias, a quemar, y estamos convirtiendo a los campesinos en más enemigos del parque de lo que son, porque no nos hemos bajado a buscar una salida integral, que tenga que ver con real y efectivamente a elevar su calidad de vida.

Entonces convoco al Senador Rubén Cruz Ubiera y al Senador Prim Pujals, a que asumamos este asunto de manera responsable y que hagamos que la Comisión de Medio Ambiente asuma este tema y convoquemos a la mayor brevedad, provoquemos un encuentro con el Secretario de Estado, antes de que las cosas cojan otro rumbo y los enfrentamientos de produzcan fuera del marco de lo razonable. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Una precisión, en torno a la iniciativa que designaría con el nombre de Manolo Tavárez Justo, la carretera que va de Monte Cristi a Dajabón, parece que me da la impresión que está para el Orden del Día y eso no se ha aprobado.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: La pusimos para la próxima; pero está bien, ojalá podamos ese día aprobarla y que hagamos un esfuerzo para que en la Cámara de Diputados salga, a ver si podemos hacer eso.

SENADOR PRESIDENTE: Lo mejor será que se solicite que se incluya en el Orden del

Día de hoy y se gane una semana.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: Mejor Presidente. Lo felicito.

SENADOR MARIO ANTONIO TORRES ULLOA: Vamos a solicitar que se coloque en el Orden del Día, que se conozca en dos lecturas consecutivas para ganar tiempo, porque yo creo que la moción de Charles Mariotty es interesante; no sólo para un reconocimiento a Manolo Tavárez, sino para aprovechar el mes de diciembre y hacer un buen acto, ya sea en Montecristi, donde nació, o sea en el mismo lugar donde perdió la vida.

SENADOR PRESIDENTE: Someto al Pleno del Senado, la propuesta de que la iniciativa No. 5000-2008, se incluya en el Orden del Día de hoy.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADO.**

SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA: Saludos, Señor Presidente, Señora Vicepresidenta, distinguidos colegas. En este mes de octubre, hizo tres meses que los empleados públicos pudieron cobrar el aumento salarial que produjo el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, sin embargo, el sector privado, de esa fecha hasta este momento, no ha permitido que los trabajadores, propios de sus empresas, puedan recibir el aumento salarial que justamente merecen; a pesar que el año pasado, con todas las discusiones que se dieron, solamente se produjo un aumento pírrico después de 8 meses de ardua lucha de los sectores trabajadores.

Hablan y se aboga mucho por los tratados de libre comercio, tanto con Europa, Estados Unidos, y se habla de Suramérica; sin embargo, los trabajadores, quienes crean riquezas, no se les permite que renueven la fuerza que pierden creando esas riquezas o que se cualifiquen en términos laborales y en términos educativos. Hay que decir, que solamente los estudios, del cual es el valor que crean los trabajadores en las empresas, nos indica a nosotros, que en el año 2002, creaban RD\$12,000,000.00 por hora, sin embargo, ahora en el 2007, crean RD\$42,000,000.00 de pesos de plusvalía por hora, en las empresas dominicanas. Por eso nosotros hemos dicho que, con un costo de la vida, de la canasta familiar, que el Banco Central lo ha colocado en RD\$18,000.00, y con un sueldo mínimo, que en algunos casos no llega a los RD\$4,000.00, y tiene como promedio RD\$5,300.00 en todo el Sector Privado, incluyendo los puestos gerenciales, se hace necesario que nosotros, acudiendo a lo que dicen las propias leyes, a la Constitución de la República, sometamos un proyecto, para que la idea que hay, de que el Comité Nacional de Salario de los empresarios se acogen a la falta de legislación, nosotros podamos vencerlo.

Por eso en el día de hoy, sometimos a la Secretaría General Legislativa, un Proyecto de Aumento Salarial, que está en mis manos y le pedimos que sea enviado a comisión, de manera que los colegas senadores del Pleno, puedan recibir algún informe, de la validez o no de este Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley indica que puede en este momento aumentarse en el Sector Privado, desde el mínimo a RD\$20,000.00 en un 40%, y de RD\$20,000.00 a RD\$30,000.00, los que devengan este salario en un 25%. De manera Presidente, que les pedimos que este proyecto sea enviado a la comisión correspondiente, que me parece que es a la de Seguridad Social. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Queda remitido a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

SENADORA CRISTINA LIZARDO MEZQUITA: Muy buenas tardes, Presidente, Bufete Directivo, senadores. Lo cierto es que, después de tan brillantes exposiciones diversas, yo aprovecho esta oportunidad, para que conste en el Acta de la Sesión de hoy, la información de la celebración del Trigésimo Foro, que realizamos aquí en el Congreso Nacional, los días 30 y 31 del mes de octubre. Debo informarles que, después de ocho meses de arduo trabajo, concluimos en que, ha sido un exitoso evento, que contó con la participación de más de 70 países del mundo, con alrededor de 200 legisladores del mundo y fuimos sede de la Quinta Asamblea Consultiva de la Corte Penal Internacional, la apertura contó con una amplia participación de legisladores nacionales e internacionales, una amplia representación del cuerpo diplomático, con ponencias interesantes, tanto de participantes nacionales como internacionales, y reconocer sobre todo la amplia comitiva de los legisladores de la República de Haití, reconocer el trabajo de seguimiento realizado por el Senador Mario Torres y sobre todo, reconocer el tremendo apoyo que brindaron nuestros Presidentes, Reinaldo Pared Pérez y Julio César Valentín. Me atrevo a asegurar que es la primera vez que en el Congreso Nacional se hace un foro de tal magnitud, donde contamos con el cumplimiento de todas las comisiones designadas, la Comisión de Prensa jugó un papel importante, así como la prensa nacional jugó un papel de primer orden, que se realizara en las oficinas del Presidente del Senado, una rueda de prensa con los diputados y los senadores de la República de Haití, ha sido reconocido como una actitud y un acto importante de conciliación ante el problema reciente, que tuvimos aquí en el país, conflictos individuales, y además nos permitió compartir y observar el alto nivel de desarrollo que tienen esos legisladores.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que, en las oficinas de cada legislador, legisladora, se le ha entregado un dossier de todo lo tratado los días 30 y 31 y que ellos, los organizadores internacionales, reconocieron que es aquí en la República Dominicana, donde el foro obtuvo una mayor participación de legisladores del mundo, sin decirle lo satisfecho y agradecido que se han sentido por el caluroso, emotivo y como siempre acogedor, la alegría de los dominicanos en cada una de las actividades ofrecidas. Nos comportamos como lo mejores de los anfitriones.

Aprovechamos, para que los legisladores también se conviertan en multiplicadores de que otros países sean también dignatarios de este evento. En la República Dominicana en estos momentos, va a tener en el Comité Ejecutivo de la PGA, dos representaciones, se sometieron a elecciones y fuimos elegidas como miembros del Consejo de la PGA y quedará como representante del equipo dominicano, la Diputada Minús Tavárez Mirabal, quien jugó un papel importantísimo también, en este proceso.

Agradecemos que nos hayan escuchado, pero debo decirles que ha sido una experiencia extraordinaria, inolvidable y que participaron y dieron su apoyo todas las escuelas de derecho de las universidades del país, enviaron a los estudiantes meritorios con calificaciones de participación en este evento. Muchas gracias, y espero haber satisfecho las expectativas de informaciones que creamos con este magno evento. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de someter la aprobación del Orden del Día, a la Vicepresidenta se le escapó decir que ella fue incluida también como Miembro del Comité Ejecutivo y República Dominicana es el único país que tiene dos miembros en el Comité Ejecutivo de esa importante instancia legislativa a nivel mundial. Vale el esfuerzo desplegado por ella y por el comité organizador, porque ella fue la Presidenta del Comité Organizador.

Pasado mañana es 6 de noviembre, y se conmemora y celebra el Día de la Constitución, hemos programado conjuntamente con la Cámara de Diputados el depósito de una

ofrenda floral en el Altar de la Patria, por cuyo motivo quedan ustedes formalmente invitado para pasado mañana a las 10:00 A. M., todo aquel que no tenga otro tipo de compromiso, para que depositemos en el Día de la Constitución una ofrenda floral en el Altar de la Patria, donde haremos uso de la palabra en ese sitio tan sagrado y patrio.

No habiendo más turnos que conceder, sometemos a la consideración del Pleno del Senado, la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DIA.**

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. Iniciativa: 05073-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 79,80,81,86,97,120, 135,164 DE LA LEY 275-97 LEY ELECTORAL, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1997. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón). Depositada el 23/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/9/2008. Tomada en Consideración el 23/9/2008. Enviada a Comisión el 25/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 30/9/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008. En Agenda el**

14/10/2008. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 14/10/2008.

SENADOR PRESIDENTE: Yo quiero solicitar, formalmente, que esta iniciativa se quede sobre la mesa hasta la semana próxima, porque quiero leer detenidamente el informe y además quiero hacer consultas sobre este particular, me imagino que también otros senadores querrán hacer consulta, porque yo honestamente, como Secretario General del PLD no puedo votar por esta iniciativa sin que la Dirección de mi Partido haya conocido de esto, sobre todo porque se trata de una iniciativa que procura introducir modificaciones a la Ley Electoral, que no es una Ley cualquiera.

Someto a la consideración del Pleno, que se deje sobre la mesa, hasta la semana próxima, la iniciativa No. 05073-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADO
DEJADO SOBRE LA MESA**

2. Iniciativa: 05062-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA MEDINA MATOS, DE RD\$2,904.27 (DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) A RD\$15, 000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100 MENSUALES). **(PROPONENTES: German Castro García).**
Depositada el 18/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/9/2008. Tomada en Consideración el 23/9/2008. Enviada a Comisión el 25/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 14/10/2008.

SENADOR RUBEN CRUZ UBIERA, SECRETARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador sugiere y le propone a ustedes que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

En consecuencia, sometemos en segunda lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No. 5062-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
SEGUNDA LECTURA**

3. Iniciativa: 05155-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA CRISEIDA BREA DE GONZÁLEZ, POR LA SUMA DE RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera).**
Depositada el 13/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 14/10/2008. Tomada en Consideración el 14/10/2008. Liberada de Trámites el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Aprobada en Primera Lectura el 14/10/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR RUBEN CRUZ UBIERA: En momentos de nosotros someter esta iniciativa, hicimos uso de la palabra en una de las sesiones anteriores y nos referimos a que en dos años y los meses de agosto a acá no habíamos sometido ninguna solicitud, ninguna iniciativa, ningún proyecto, tendente a lograr pensión del Estado Dominicano a favor de nadie, sin embargo, tanto la iniciativa 5155, que procura y solicita una pensión del Estado a nombre de Doña Criseida Brea de González como la iniciativa 5157-2008, que procura también una pensión a nombre de una persona que lleva apellidos iguales, Roshanna Aybar Brea Vda. González, eso me obliga a tener esta participación, ya no solamente como motivación, sino también para decir que, a pesar de que son dos personas parientes y casadas con dos hermanos, las dos señoras, ambas, pasaron por el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey durante 50 años en la administración del Gobierno Municipal de Hato Mayor del Rey; una de ella ocupó todas las funciones del ayuntamiento durante 50 años, inclusive, Síndico del Municipio Hato Mayor del Rey, en el período 1970-1974, no ocupó solamente la Secretaría del Ayuntamiento porque precisamente su prima-hermana era la Secretaria del Ayuntamiento durante ese tiempo también; pero finalmente, como un argumento de peso ante estas solicitudes de pensiones del Estado, también hemos sido previsores en el monto que estamos solicitando, no nos hemos ido a 40 ni 50 mil pesos, que bien lo merecen, hemos sometido dos proyectos solicitando pensiones del Estado Dominicano de RD\$20,000.00 mensuales. Creo que con esta motivación, colegas, queda suficientemente motivada para que tenga el voto unánime, si así lo consideran ustedes, a favor de estas dos damas de la República Dominicana. Muchas gracias.

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en segunda lectura, la iniciativa No. 5155-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADO
SEGUNDA LECTURA**

4. Iniciativa: 05157-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSHANNA AYBAR BREA VDA. GONZALEZ, POR LA SUMA DE RD\$20,000.00 MENSUALES. **(PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera).** Depositada el 13/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 14/10/2008. Tomada en Consideración el 14/10/2008. Liberada de Trámites el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Aprobada en Primera Lectura el 14/10/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en segunda lectura, la iniciativa No. 5157-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES. APROBADO
SEGUNDA LECTURA**

5. Iniciativa: 05240-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE 40 AÑOS, EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez). Depositada el 22/10/2008. Tomada en Consideración el 24/10/2008. Liberada de Trámites el 24/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Aprobada en Primera Lectura el 24/10/2008.**

SENADOR RUBEN CRUZ UBIERA, SECRETARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador solicita al Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES.
APROBADA EN LIBERADA DE LECTURA**

En consecuencia, sometemos en segunda lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No. 5240-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

6. Iniciativa: 04867-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA EL CONTROL Y REGULACION DE PRODUCTOS PIROTECNICOS. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 23/7/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/8/2008. Tomada en Consideración el 19/8/2008. Enviada a Comisión el 20/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 24/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008. Aprobada en Primera Lectura el 24/10/2008.**

(EL SENADOR SECREARIO AD-HOC, JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ: Presidente, este es un tema sumamente importante para el país, y la Comisión de Seguridad Nacional del Congreso de la República, durante varias sesiones, hizo un extraordinario trabajo. Nosotros esperamos que pueda ser conocido cuanto antes en la Cámara de Diputados. Ojalá el trámite que se les está dando a las iniciativas que van del Senado de la República a la Cámara de Diputados, permita que se agilice el conocimiento de un tema tan importante como este y fundamentalmente Presidente, porque estamos en la víspera de las festividades navideñas y esas festividades navideñas han traído mucha sangre, dolor y luto a mucha familia en la República Dominicana. Este ha sido un tema que se ha logrado un gran consenso de todos

los sectores, reuniones que han participado, prácticamente todos los sectores involucrados en este tema y se ha logrado una iniciativa muy importante Presidente y una buena Ley de Control de los Fuegos Artificiales en la República Dominicana.

La verdad es que pienso que el Senado de la República hoy, le va a dar al país una gran Ley, que durante mucho años, diferentes sectores de la vida nacional, habían abogado por una iniciativa de esta naturaleza.

Queremos felicitar al Presidente de la República, al Secretario de Interior y Policía que ha hecho un gran trabajo en ese sentido, a todas las comisiones que estuvieron trabajando en esta importante pieza, y porqué no al propio Senado de la República, porque la verdad es que hicimos un gran trabajo, todos los miembros de la Comisión y sobre todo el aporte de diferentes instituciones, instituciones de servicios, como, Rehabilitación, Plaza de la Salud, Hospital Materno Infantil, el Periodista Huchy Lora, que estuvo presente en varias de las reuniones de las comisiones y diferentes sectores, Los Bomberos, la Policía, la Secretaria de Estado de Interior y Policía, Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, representadas por varios oficiales superiores, y la verdad Presidente, es que se hizo un gran esfuerzo, se hizo una gran Ley, que pienso que va en beneficio de toda la República Dominicana. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Válida la precisión que hace el Senado Jesús Vásquez Martínez, este proyecto se trata, del Proyecto de Ley que regula los fuegos artificiales y otras sustancias parecidas, nosotros nos vamos a ocupar de darle la mayor celeridad posible y conversar personalmente con el Presidente de la Cámara de Diputados, para que aprovechando la estación, ver si en este mes de noviembre puede ser convertido en Ley, y pueda estar vigente para el próximo mes de diciembre, con motivo de las festividades navideñas.

Por tales motivos, sometemos, en Segunda Lectura y con su informe, la iniciativa No.4867-2008, se trata del Proyecto de Ley para el Control y Regulación de Productos Pirotécnicos.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

7. Iniciativa: 05187-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN JUZGADO DE TRABAJO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALVERDE. (**PROPONENTES: Francisco Radhames Peña Peña**). **Depositada el 14/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 14/10/2008. Tomada en Consideración el 14/10/2008. Liberada de Trámites el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Aprobada en Primera Lectura el 14/10/2008.**

SENADOR RUBEN CRUZ UBIERA, SECRETARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar también que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Cruz solicita que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES.
APROBADA LIBERADA DE LECTURA**

En consecuencia, sometemos en segunda lectura, la iniciativa No. 5187-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. Iniciativa: 04863-2000-PLO-SE

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, SUSCRITA POR LOS ESTADOS-NACIONES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) EN MONTEGO BAY, JAMAICA, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1982. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/1/2000. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/2/2000. Tomada en Consideración el 29/2/2000. Enviada a Comisión el 1/3/2000. Informe de Comisión Firmado el 26/9/2000. En Agenda el 26/9/2000. Informe Leído el 26/9/2000. En Agenda el 26/9/2000. Aprobada en Unica Lectura el 26/9/2000. En Transcripción Legislativa el 27/9/2000. En Auditoría Legislativa el 27/9/2000. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 29/9/2000. Remitido a Archivo y Correspondencia el 13/10/2000. Despachada el 17/10/2000. Devuelta de la Cámara de Diputados el 4/7/2008. En Agenda Devuelto de la Cámara el 19/8/2008. Enviada a Comisión Modificaciones de la Cámara el 20/8/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

(Senador Secretario dio lectura a dicha Resolución)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (hubo silencio)

Sometemos, en única lectura, con su informe, la iniciativa No. 4863-2000. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

2. Iniciativa: 05158-2008-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA NECESIDAD DE CONFORMAR UN GRUPO DE AMISTAD SENATORIAL, TENDENTE A IMPULSAR LA INFLUENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN EL EXTRANJERO, EN CUANTO A LA ECONOMÍA, AL COMERCIO Y A LA CULTURA. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** Depositada el 13/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 14/10/2008. Tomada en Consideración el 14/10/2008. Enviada a Comisión el 15/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

(Senador Secretario dio lectura a dicha resolución)

SENADOR PRESIDENTE: Este informe rendido por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, parece que por su naturaleza fue apoderada a esa comisión, lo que está solicitando es que se apodere otra comisión que, de acuerdo con el tema, se ajuste más.

Lo evaluamos entonces el lunes, en la Comisión Coordinadora. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

20 VOTOS, 20 PRESENTES.

APROBADO EN UNICA LECTURA

2. Iniciativa: 05080-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA, ILICITA, DESLEAL, SUBLIMINAL Y DISCRIMINATORIA EN REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavarez).** Depositada el 26/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 10/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Informe Leído el 14/10/2008.

SENADOR PRESIDENTE: Este informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia es similar al anterior, está solicitando del Pleno del Senado que sea apoderada otra comisión; no sé porqué solicita, porque la Comisión de Justicia es la que debe de conocer eso, porque aquí de lo que se trata es de algo que tiene que ver con la imagen y la afectación.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, lo que hay que hacer es reiterarle a la Comisión y enviársela para su conocimiento, estudio y opinión.

SENADOR PRESIDENTE: En la otra sí tiene razón la Comisión de Justicia, ahora, en esta no, por cuyo motivo yo solicito que se desestime este informe y se reitere y sea devuelto a la Comisión de Justicia. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES.
APROBADO DESESTIMADO EL INFORME
DEVUELTO A LA COMISION DE JUSTICIA**

3. Iniciativa: 04972-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A LA SEÑORA FRANCIA MIGDALIA DÍAZ DE ADAMES, DE RD 2,578.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS) A RD \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) MENSUALES. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón).** Depositada el 26/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/8/2008. Tomada en Consideración el 27/8/2008. Enviada a Comisión el 28/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Informe Leído el 14/10/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 4972-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

4. Iniciativa: 04973-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR MARIO NÚÑEZ, POR LA SUMA DE RD \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: Tommy Alberto Galán Grullón).** Depositada el 26/8/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/8/2008. Tomada en Consideración el 27/8/2008. Enviada a Comisión el 28/8/2008. Informe de Comisión Firmado el 14/10/2008. En Agenda el 14/10/2008. Informe Leído el 14/10/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 4973-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

5. Iniciativa: 05082-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00) MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR LIRIO GALVÁN CONDE. **(PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco).** Depositada el 26/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5082-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

6. Iniciativa: 05085-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$3,351.00), A LA SUMA DE (RD\$15,000.00) A FAVOR DE LA SEÑORA SALVA ALTAGRACIA PANTALEON DE GONZALEZ. **(PROPONENTES: Luís Rene Canaan Rojas).** Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a

Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5085-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

7. Iniciativa: 05086-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$2,650.00), A LA SUMA DE (RD\$15,000.00) A FAVOR DE LA SEÑORA IRIS JOSEFINA ISABEL PANTALEON DE HENRIQUEZ. **(PROPONENTES: Luís Rene Canaan Rojas).** **Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.**

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5086-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

8. Iniciativa: 05087-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DOMINICANO DE (RD\$5,500.00), A (RD\$15,000.00) PESOS MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ LIRIANO DE ORTEGA. **(PROPONENTES: Luís Rene Canaan Rojas).** **Depositada el 29/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/9/2008. Tomada en Consideración el 30/9/2008. Enviada a Comisión el 1/10/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.**

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5087-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

9. Iniciativa: 04812-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE LA PENSIÓN DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE PERCIBE EL SEÑOR DANIEL HEREDIA HEREDIA, DE NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (RD\$9,685.00) A RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. **(PROPONENTES: German Castro García).**
Depositada el 27/6/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/8/2008. Tomada en Consideración el 19/8/2008. Enviada a Comisión el 20/8/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 4812-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

10. Iniciativa: 05067-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA O VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).**
Depositada el 19/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/9/2008. Tomada en Consideración el 23/9/2008. Enviada a Comisión el 25/9/2008. En Agenda el 24/10/2008. Informe Leído el 24/10/2008.

(Senador Secretario Ad-Hoc dio Lectura a dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (No Hubo)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa No. 5067-2008, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. Iniciativa: 05320-2008-SLO-SE

RESOLUCION QUE PRORROGA POR 60 DIAS LA SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA QUE CONCLUYE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.. **(PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez).**
Depositada el 4/11/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5320-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

2. Iniciativa: 04998-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AMNISTIA A EMPLEADORES CON ATRASOS EN PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. **(PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez).** **Depositada el 2/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 2/9/2008. Tomada en Consideración el 2/9/2008. Enviada a Comisión el 4/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Primera Lectura el 04/11/2008.**

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 4998-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 PRESENTES.
APROBADO PRIMERA LECTURA**

3. Iniciativa: 05190-2008-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL LIC. ANGEL LOCKWARD, COMO EMBAJADOR

EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN COLOMBIA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/10/2008. Tomada en Consideración el 24/10/2008. Enviada a Comisión el 27/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Unica Lectura el 04/11/2008. En Transcripción Legislativa el 05/11/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 19 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en unica lectura, la iniciativa No. 5190-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**12 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO
UNICA LECTURA**

4. Iniciativa: 05039-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MILAGROS MARÍA ORTIZ BOSCH, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 512.50 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.4 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, UBICADA EN EL SECTOR SAN GERÓNIMO DE ESTA CIUDAD, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$6,150,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17/8/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 10/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/9/2008. Tomada en Consideración el 16/9/2008. Enviada a Comisión el 17/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2008. En Agenda el 4/11/2008. Informe Leído el 4/11/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Unica Lectura el 04/11/2008. En Transcripción Legislativa el 05/11/2008.

SENADOR JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ: Presidente, como se trata de una figura pública, de gran renombre en el país, quiero que los distinguidos senadores conozcan de qué se trata; de un solar de 512 metros, que inició ella el proceso de compra en el año 1968, como ella fue Senadora, nunca quiso que se conociera en ese tiempo que ella fue Senadora; cuando fue Vicepresidenta de la República, tampoco aceptó que se conociera el tema; cuando trabajó en la Cámara de Diputados como Asesora, tampoco aceptó que se conociera el tema y está pagando a RD\$12,000.00 el metro de tierra, lo que indica que se trata de un contrato totalmente transparente, durante cuarenta años ella posee esos terrenos y sin embargo nunca quiso que se conociera eso, hasta que ella no saliera de las funciones públicas, y ahora está pagando a RD\$12,000.00 el metro, cuando en ese tiempo eso valía centavos.

He querido intervenir en el tema, porque como se trata de una figura pública, para que los colegas senadores conozcan de qué tipo de contratos es. Es un contrato de 512 metros, pagados a RD\$12,000.00 el metro, iniciado el trámite en el año 1968. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Lo dicho por el Senador Jesús Vásquez, también a nosotros nos consta e íbamos a hacer esa precisión si no era hecha por el Senador. Así ha sido, en

razón de que ella había desempeñado funciones públicas, se abstuvo de que fuera conocido aquí en el Congreso por esas razones, lo que habla muy bien de ella.

Por tales motivos, sometemos en Unica Lectura, con su informe la iniciativa No.5039-2008, referente al Contrato de Venta de Terreno, suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Milagros María Ortiz Bosch.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

5. Iniciativa: 05000-2008-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MANOLO TAVAREZ JUSTO, LA CARRETERA PRESIDENTE VINCENT, QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO DE MONTECRISTI Y DAJABON. **(PROPONENTES: Mario Antonio Torres Ulloa).**
Depositada el 2/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/9/2008.
Tomada en Consideración el 9/9/2008. Enviada a Comisión el 10/9/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en primera lectura, la iniciativa No. 5000-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES.
APROBADO PRIMERA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

2. Iniciativa: 00942-2006-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO BURGOS GOMEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE (595.43) TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.34 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 21, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION EL HIGUERO, LUGAR EL PEDREGAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$2,977,150.00 PESOS, CONTRATO FIRMADO EL 12/5/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 13/12/2006. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/12/2006. Tomada en Consideración el 19/12/2006. Enviada a Comisión el 20/12/2006. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR PRESIDENTE: A votación, Los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Contrato de Venta, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

3. Iniciativa: 05147-2000-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA EMPRESAS LORA, C. POR A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE JUAN FRANCISCO LORA JIMÉNEZ, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTITRÉS (10,356.23) METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO. 13 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL . NO. 19, DEL DISTRITO NACIONAL, PROPIEDAD DEL INGENIO RIO HAINA, VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,035,623.00). CONTRATO FIRMADO EL 14/08/1998. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 5/7/2000. En Agenda para Tomar en Consideración el 26/7/2000. Tomada en Consideración el 26/7/2000. Enviada a Comisión el 27/7/2000. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.**

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en única lectura, la iniciativa No. 5147-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

14. Iniciativa: 03314-2007-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA BURGONZA C.X.A. REPRESENTADO POR EL SEÑOR CRISTIAN ROY BURGOS CABRERA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 50,071.22 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 79.62 TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.5 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION PEDRO BRAND, LUGAR EL BELICO (KM.25 DE LA AUTOPISTA DUARTE), VALORADO EN LA SUMA DE RD\$796,200.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 24/10/2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 10/4/2007. En**

Agenda para Tomar en Consideración el 19/4/2007. Tomada en Consideración el 19/4/2007. Enviada a Comisión el 19/4/2007. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa No.3314-2007, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

15. Iniciativa: 05148-2003-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO MINAYA VENTURA, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y OCHO (15,581.88) METROS CUADRADOS, UBICADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 10 (PARTE), D. C. NO. 31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR HATO NUEVO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,402,369.20). CONTRATO FIRMADO EL 30/10/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 9/5/2003. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/5/2003. Tomada en Consideración el 27/5/2003. Enviada a Comisión el 28/5/2003. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa No.5148-2003, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

16. Iniciativa: 05149-2004-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NIVIO POMPILIO CAAMAÑO SÁNCHEZ, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCUENTA PUNTO CERO UNO (50.01) TAREAS

NACIONALES, EQUIVALENTES A TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (31,449.54) METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 10 (PARTE), D. C. NO. 21, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN EL PEDREGAL, PROYECTO AGROPECUARIO JOSÉ DAVID. VALORADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$350,070.00). CONTRATO FIRMADO EL 15/6/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 3/8/2004. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/8/2004. Tomada en Consideración el 3/8/2004. Enviada a Comisión el 4/8/2004. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.**

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en única lectura, la iniciativa No. 5149-2008. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

17. Iniciativa: 05150-2004-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ELIZARDO FRÍAS SUSANA, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (34,474.24) METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A (54.82) TAREAS NACIONALES, UBICADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 33 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL . NO. 8, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN PALAMARA, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICACIÓN LAS LAGUNAS, PORCIÓN NO. 27-A. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$274,100.00. CONTRATO FIRMADO EL 6/2/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 10/5/2004. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/6/2004. Tomada en Consideración el 30/6/2004. Enviada a Comisión el 1/7/2004. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008.**

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa No.5150-2004, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 PRESENTES.

APROBADO UNICA LECTURA

18. Iniciativa: 05151-2003-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ARLETTE ALTAGRACIA MEDRANO PEGUERO DE BERNARD, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE (25.27) TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A (15,891.63) METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 34 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL . NO. 21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SALAMANCA, PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE SOLARES LAS FINQUITAS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$151,606.15. CONTRATO FIRMADO EL 28/01/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/6/2003. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/7/2003. Tomada en Consideración el 23/7/2003. Enviada a Comisión el 24/7/2003. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Unica Lectura el 04/11/2008. En Transcripción Legislativa el 05/11/2008.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES, SECRETARIO AD-HOC: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Mercedes solicita y requiere del Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en única lectura, la iniciativa No. 5151-2003. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

19. Iniciativa: 05152-2003-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NIVIO POMPILIO CAAMAÑO SÁNCHEZ, "UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y SEIS (25.76) TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO (16,199.45) METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 34 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL . NO. 21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SALAMANCA, PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE SOLARES LAS FINQUITAS. VALORADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$154,542.75). CONTRATO FIRMADO EL 20/03/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 7/2/2003. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/5/2003. Tomada en Consideración el 7/5/2003. Enviada a Comisión el 8/5/2003. Informe de Comisión Firmado el 6/10/2008. En Agenda el 7/10/2008. Informe Leído el 7/10/2008. En Agenda el 04/11/2008. Aprobada en Unica Lectura el 04/11/2008. En Transcripción Legislativa el 05/11/2008.

SENADOR SECRETARIO RUBEN CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta iniciativa también sea liberada del trámite de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rubén Cruz solicita y requiere del Pleno del Senado

que esta iniciativa sea liberada del trámite de la lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADA
LIBERADA DE LECTURA**

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa No.5152-2003, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 PRESENTES.
APROBADO UNICA LECTURA**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICE-PRESIDENTA
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO
DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO,
LUIS RENE CANAAN ROJAS
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA
PRIM PUJALS NOLASCO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
NOE STERLING VASQUEZ
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ,
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (21)

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: ANDRES BAUTISTA GARCIA, FELIX MARIA NOVA PAULINO, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, AMARILIS SANTANA CEDANO, FRANCIS EMILIO VARGAS, ALEJANDRO LEONEL WILLIAM. (7)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, GERMAN CASTRO GARCIA, JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO, FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO. (4)

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión y se convoca al Pleno del Senado a la Sesión Ordinaria que celebraremos el próximo martes, que contaremos a 11 de noviembre del año 2008, a las 3:00 P.M.

HORA 7:18 P.M.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Secretario Ad- Hoc

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel y exacta a las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

LIC. LAURA OSCARINA CARDOZE
Taquígrafa Parlamentaria